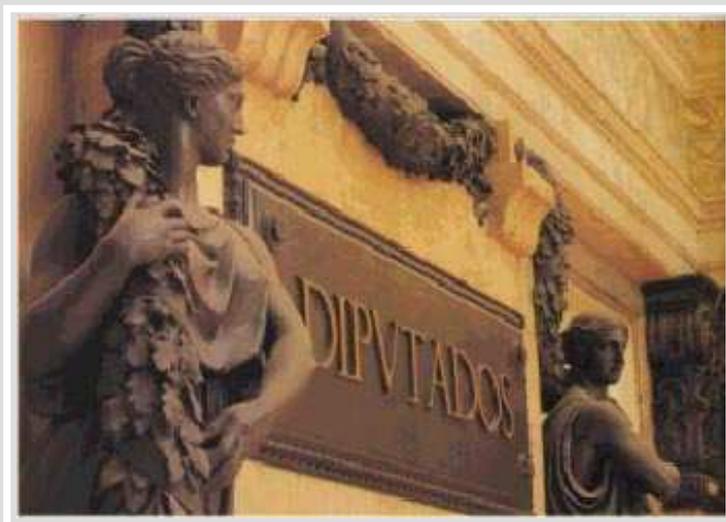




*República Oriental del Uruguay*

## **DIARIO DE SESIONES**



## **CÁMARA DE REPRESENTANTES**

62<sup>a</sup> SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

JORGE GANDINI  
(presidente)

GLORIA RODRÍGUEZ  
(2da. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO  
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

### Texto de la citación

**Montevideo, 4 de diciembre de 2018**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 5, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

#### - ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- ACUERDO DE SEDE CON LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE. (Aprobación). (Carp. 3308/2018). (Informado). [Rep. 1018](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, SU REGLAMENTO Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SUPLEMENTARIA AL TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS Y A SU REGLAMENTO. (Aprobación). (Carp. 161/2010). (Informado). [Rep. 114](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO. (Se declara a la ciudad de Canelones en el año 2019). (Carp. 3505/2018). (Informado). [Rep. 1066](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ            JUAN SPINOGLIO  
Secretarios

## SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias .....	5
2 y 15.- Asuntos entrados .....	5, 24
3 y 16.- Proyectos presentados .....	7, 24
4 y 6.- Exposiciones escritas .....	10, 11
5.- Inasistencias anteriores.....	10

### MEDIA HORA PREVIA

7.- Solicitud para revisar la recategorización de un predio y detener las obras de un emprendimiento industrial	
— Exposición del señor representante Daniel Radío .....	15
8.- Necesidad de que el gobierno fomente políticas estimulantes para fortalecer empresas que generen puestos de trabajo	
— Exposición del señor representante Pablo Collazo .....	16
9.- Requerimiento de que haya compromiso permanente e intención política de avanzar en cuanto a que la población tome conciencia acerca de la necesidad del uso racional y solidario de los recursos	
— Exposición de la señora representante Susana Pereyra .....	17
10.- Relevancia de la Escuela de alternancia de Cerro Pelado, departamento de Lavalleja	
— Exposición del señor representante Javier Umpiérrez .....	19
11.- Discriminación por razones religiosas	
— Exposición del señor representante Álvaro Dastugue.....	20
12.- Reconocimiento a las políticas implementadas por el gobierno en departamentos del norte del país	
— Exposición del señor representante Washington Umpierre .....	21

### CUESTIONES DE ORDEN

17, 21, 23.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados .....	28, 30, 33
13, 18, 25, 28.- Integración de la Cámara .....	22, 28, 38, 39
27.- Intermedio .....	38
13, 18, 25, 28.- Licencias.....	22, 28, 38, 39
19 y 26.- Preferencias.....	29, 38
24.- Solicitud de urgencia .....	33
20.- Urgencias .....	29

### VARIAS

22.- Comisión Especial para el Estudio del Proyecto de Ley sobre Modificación de la Ley N° 18.485 de Partidos Políticos. (Prórroga del plazo).....	31
--	----

### ORDEN DEL DÍA

14 y 29.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).....	24, 39
17.- Acuerdo de Sede con la Corte Permanente de Arbitraje. (Aprobación)	
Antecedentes: Rep. N° 1018, de setiembre de 2018, y Anexo I, de noviembre de 2018. Carp. N° 3308 de 2018. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado .....	27
— Texto del proyecto aprobado.....	28

**21.- Conmemoración de los cien años de la inauguración del Palacio Legislativo (Se declara de interés nacional)**

Antecedentes: Rep. N° 998, de agosto de 2018. Carp. N° 3260 de 2018. Comisión de Educación y Cultura.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 29
- Texto del proyecto sancionado..... 30

**23.- Capital Nacional del Cooperativismo. (Se declara a la ciudad de Canelones en el año 2019)**

Antecedentes: Rep. N° 1066, de noviembre de 2018, y Anexo I, de diciembre de 2018. Carp. N° 3505 de 2018. Comisión de Especial de Cooperativismo.

- Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 31
- Texto del proyecto aprobado..... 33

## 1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Carmen Anastasia, Sebastián Andújar, Alfredo Asti, Mario Ayala, Rubén Bacigalupe, Claudia Bacino, Verónica Baranzano, Manuel Bercianos, Graciela Bianchi, Marcelo Bistolfi, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Andrés Carrasco, Gonzalo Civila, Carlos Coitiño, Pablo Collazo, Gustavo Da Rosa, Álvaro Dastugue, Walter De León, Claudia de los Santos, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos (2), Paulino Delsa, Bettiana Díaz, Pablo Díaz, Guillermo Facello, Johan Fernández, Yoanna Fort, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini (3), Mario García, Macarena Gelman, Héctor Gianoli, Adriana González, Pablo González, Sebastián González, Rodrigo Goñi Reyes (1), Óscar Groba, Claudia Hugo, Ramón Inzaurrealde, Omar Lafluf, Nelson Larzábal, Martín Lema, Margarita Libschitz, Alejandro López de Haro, Cristina Lustemberg, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Fabián Monteghirfo, Amin Niffouri, Juan José Olaizola, Flor Olivera, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Adrián Peña, Gabriela Perdomo, Susana Pereyra, Carlos Pérez, Darío Pérez, Pablo Pérez, Paula Pérez, Ernesto Pitetta, Iván Posada, Jorge Pozzi, Daniel Radío, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Silvio Ríos Ferreira, Conrado Rodríguez, Gloria Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli, Alejandro Sánchez, Francisco Sanguinetti, Martín Tierno, Hermes Toledo, Washington Umpierre, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Nicolás Urrutia, Carlos Varela Nestier, Mabel Vázquez, Nicolás Viera, Tabaré Viera y Luis Ziminov.

Con licencia José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Gabriela Barreiro, Cecilia Bottino, Richard Charamelo, Roberto Chiazzaro, Catalina Correa, Cecilia Eguiluz, Wilson Ezquerra, Alfredo Fratti, Benjamín Irazábal, Manuela Mutti, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez, José Quintín Olano, Nicolás Olivera, Gustavo Penadés, Daniel Peña Fernández, Daniel Placeres, Luis Puig, Edgardo Rodríguez, Eduardo Rubio, Juan Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Mercedes Santalla, Washington Silvera, Jaime Mario Trobo, Walter Verri, Stella Viel y José Francisco Yurramendi.

Actúan en el Senado: Saúl Aristimuño y Armando Castaingdebat y Pablo Iturralde.

Falta con aviso: Julio Battistoni.

Sin aviso: María Viñales

Observaciones:

- (1) A la hora 17:03 comenzó licencia, ingresando en su lugar la sra. Verónica Baranzano.
- (2) A la hora 17:03 comenzó licencia, ingresando en su lugar el sr. Pablo Pérez.
- (3) A la hora 17:12 comenzó licencia, ingresando en su lugar la sra. Irene Caballero.

## 2.- Asuntos entrados

### "Pliego N° 240

#### DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, que tiene como objeto dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación a la igualdad y no discriminación de las mujeres en base al género.

C/3548/018

#### - A la Comisión de Derechos Humanos

#### DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social con Rumania, y el Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio Sobre Seguridad Social con Rumania, suscritos en la ciudad de Montevideo, el 13 de setiembre de 2017. C/3550/018

#### - A la Comisión de Asuntos Internacionales

- por el que se modifica el Capítulo XI de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, Código de la Niñez y la Adolescencia. C/3551/018
- en nueva forma:
- por el que se establece la imposición de efectuar declaración jurada de bienes e ingresos de los deudores alimentarios.

C/1811/017

- por el que se modifica la Ley Nº 18.832, de 28 de octubre de 2011, sobre la Unidad Alimentaria de Montevideo. C/3033/018
  - A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
- La Cámara de Senadores comunica ha sancionado los siguientes proyectos de ley:
- en sesión de 4 de diciembre de 2018:
    - por el que se designa "Ingeniero José Luis Massera Lerena" el Liceo de villa Juanicó, departamento de Canelones. C/369/015
    - por el que se designa "Italia" la Escuela Nº 57 del departamento de Paysandú. C/1228/016
    - por el que se establece el 23 de octubre de cada año como "Día del Periodista y del Trabajador de los Medios de Comunicación en todos sus ámbitos" el que se declara feriado no laborable para los referidos trabajadores. C/1348/016
    - por el que se designa "Azucena Mederos" la Escuela Especial Nº 80 de la ciudad de Treinta y Tres. C/1475/016
    - por el que se designa "Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 64 de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/2289/017
    - por el que se amplía la jurisdicción de la Armada Nacional en las aguas del Río Negro, incluyendo sus islas. C/2665/017
    - por el que se aprueba el Tratado de Extradición con la República Portuguesa, suscrito en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el 25 de octubre de 2017. C/2938/018
    - por el que se designa "Basilio Martinote Rieffel" la Escuela Nº 53 de Sauce Batoví, departamento de Tacuarembó. C/3268/018
    - por el que se designa "Luis Alfredo Pinna Colla" la Escuela Nº 25 del departamento de Paysandú. C/3271/018
    - en sesión de 5 de diciembre de 2018, por el que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor, Tripulación y Aspirantes de los Buques: ROU 34 "AUDAZ", ROU 31 "TEMERARIO" y ROU 01 "URUGUAY", a efectos de realizar la Operación "ESNAL II

2018", entre el 10 y el 23 de diciembre de 2018, con escala en el puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil. C/3492/018

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión Especial de Cooperativismo se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara a la ciudad de Canelones "Capital Nacional del Cooperativismo" en el año 2019. C/3505/018

- Se repartió con fecha 4 de diciembre

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Tacuarembó remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la necesidad de tomar medidas a fin de cuidar el medio ambiente. C/21/015

- A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Desarrollo Social contesta el pedido de informes del señor representante José Andrés Arocena, sobre la necesidad de instalar un CAIF en la localidad de Chamizo, departamento de Florida. C/3021/018

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor representante Conrado Rodríguez, relacionado con los préstamos otorgados por el Fondes a la Cooperativa Alas Uruguay. C/874/016

El Ministerio del Interior contesta la exposición escrita del señor representante Sebastián Andújar, referente a la necesidad de contar con una comisaría en la localidad de Casarino, Camino del Andaluz y zonas vecinas, en el departamento de Canelones. C/22/015

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Martín Lema, sobre la implementación de la Historia Clínica Electrónica Nacional. C/3392/018

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Óscar De los Santos solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, sobre transacciones de padrones públicos realizadas por la Intendencia de Maldonado a favor de particulares:

- al Ministerio de Economía y Finanzas.

C/3531/018

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Fiscalía General de la Nación.

C/3532/018

El señor representante Andrés Carrasco solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de Alimentación, referente a los fondos y alimentos remitidos por dicho Instituto a la Intendencia de Maldonado desde el año 2010 a la fecha. C/3533/018

El señor representante Omar Lafluf solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, acerca de un accidente con derrame de químicos ocurrido el 10 de noviembre en la Ruta N° 23, en el departamento de San José:

- al Ministerio del Interior, y por su intermedio, a la Dirección Nacional de Bomberos. C/3534/018
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a Dinama. C/3536/018

- Se cursaron con fecha 4 de diciembre

El señor representante Edgardo Rodríguez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, sobre la utilización de viáticos por parte de directores de empresas públicas:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería:
  - con destino a Ancap. C/3540/018
  - con destino a UTE. C/3541/018
  - con destino a Antel. C/3542/018
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:
  - con destino a OSE. C/3543/018
  - con destino a ANV. C/3544/018
  - con destino a BHU. C/3545/018
- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al INC. C/3546/018
- al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al INAU. C/3547/018

El señor representante Manuel Bercianos solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acerca del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (Sucive) en el departamento de Paysandú. C/3549/018

- Se cursan con fecha de hoy

## PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores representantes Pablo Abdala y Cristina Lustemberg presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Programa Nacional de Prevención del Ahogamiento Infantil. C/3539/018

El señor representante Martín Lema presenta, con su correspondiente exposición de motivos un proyecto de minuta de comunicación solicitando al Poder Ejecutivo la derogación del Decreto N° 382/2018, de 16 de noviembre de 2018, mediante el cual se suspende para el usuario del Sistema Nacional Integrado de Salud, la apertura del período de movilidad regulada comprendido entre el 1° y el 28 de febrero de 2019. C/3538/018

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social".

### 3.- Proyectos presentados

A) "PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL AHOOGAMIENTO INFANTIL. (Creación).

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** La Secretaría Nacional del Deporte de la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y Cultura, y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) elaborarán un programa nacional de prevención del ahogamiento infantil, especialmente en la franja comprendida entre 0 y 6 años.

Los organismos mencionados en el inciso anterior convocarán, para la elaboración del programa, a las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a las tareas de salvamentos marítimos y fluviales y de salud infantil.

**Artículo 2º.-** El programa referido en el artículo anterior deberá comprender aspectos de divulgación, espacios de reflexión y jornadas informativas sobre el tema, a nivel de los sistemas formales de salud y enseñanza, así como la formación de recursos humanos y la capacitación continua de funcionarios, docentes y profesionales de la salud, en todo cuanto corresponda a la prevención del ahogamiento como causa de muerte en la primera infancia.

**Artículo 3º.-** Las piscinas públicas o privadas, de uso particular o colectivo, enterradas o elevadas, en lugares abiertos o cerrados, deberán contar con barreras o cercas de seguridad y alarmas de inmersión, en su caso, en los términos que establezca la reglamentación.

El incumplimiento de las medidas previstas en el inciso anterior, o de las resoluciones o reglamentos dictados por los órganos competentes, se sancionará con una multa de hasta 100 unidades reajustables.

**Artículo 4º.-** Los dispositivos de flotación náuticos deberán tener impresa una advertencia indicando que el simple uso de dicho elemento, no es suficiente como medida de seguridad para proteger a los niños que se encuentran en la franja señalada en el artículo 1º.

**Artículo 5º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la promulgación.

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ahogamiento de menores por inmersión es la principal causa de muerte accidental entre los niños 0 a 6 años, de acuerdo a las estadísticas del Ministerio de Salud Pública. Según las cifras de la División de Epidemiología de la secretaría de Estado, y a modo de ilustración, en 2010 murieron seis niños por esa causa, tres en 2013 y cinco en 2014, lo que indica una tasa de mortalidad elevada. Solo en la última temporada de verano acontecieron tres muertes más en la franja antes mencionada.

Sin perjuicio de los fallecimientos, que son la consecuencia extrema, deben tenerse en cuenta las secuelas que estas situaciones también producen, y que suelen ser graves, permanentes e invalidantes. Las mismas empiezan a generarse, desde la fase más leve a la más grave, al cabo de los 21 segundos de sumersión. La aparición de severas secuelas neurológicas es inevitable pasados algunos minutos.

La Organización Mundial de la Salud reconoce los fenómenos antes descriptos como "graves y desatendidos". Por esa razón, ha formulado recomendaciones a los Estados, que incluyen la adopción de medidas de distinta naturaleza y el dictado de normas jurídicas. En nuestro país no hay regulación legal vigente sobre el tema, sin perjuicio de la conformación reciente de una mesa interinstitucional de seguridad acuática, integrada por personas públicas (Secretaría del Deporte, Ministerio de Salud Pública) y privadas (Asociación Nacional de Guardavidas, Sociedad Uruguaya de Pediatría, entre otras).

Es evidente que la prevención, con relación a la materia que se aborda, contiene un componente de carácter cultural incuestionable. En el caso de los niños, la supervisión y el cuidado por parte de los adultos, obviamente, resulta absolutamente indispensable. Las distracciones frecuentes, el exceso de confianza en los dispositivos de flotación, la errónea convicción de que los menores podrán valerse por sí mismos y, en general, la baja percepción del riesgo, con dramática frecuencia terminan siendo desmentidos por los hechos.

Entre los aspectos culturales, deberían ocupar un lugar destacado la enseñanza de la natación y, aún, respecto de la primera infancia, el aprendizaje de las técnicas de auto-rescate, por las cuales se desarrollan las destrezas de los niños para que estos puedan responder ante la emergencia. En distintas sociedades -también en la nuestra- se realizan esfuerzos en esa dirección.

Los legisladores abajo firmantes, si bien son conscientes de que las leyes por sí solas no modifican las conductas ni transforman la realidad, sin embargo, pueden contribuir en el sentido correcto, estableciendo medidas que, por un lado, se orienten hacia la educación y, por otro, dispongan soluciones concretas que contribuyan a la prevención. Según surge del derecho comparado, varios países han legislado en esta materia, más o menos exhaustivamente; los ejemplos de Chile, Colombia y varios estados de los Estados Unidos son elocuentes a ese respecto.

El proyecto de ley adjunto propone la elaboración de un programa por parte de los organismos públicos con competencia en la materia, con participación de las organizaciones sociales que trabajan en el tema. Asimismo, se consagra la obligación de establecer cercas o barreras en piscinas, previéndose multas para el caso de incumplimiento, y la colocación de advertencias en todos los dispositivos náuticos de uso común. La reglamentación, reconociendo la diversidad de situaciones, deberá definir todo lo necesario para asegurar la efectividad de las medidas.

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo".

B) "SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD. (Se solicita al Poder Ejecutivo la derogación del Decreto N° 382/2018).

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN

Se solicita al Poder Ejecutivo a que proceda a derogar el Decreto N° 382/2018, de 16 de noviembre de 2018 mediante el cual se suspende la apertura del

período de movilidad regulada comprendido entre el 1º y el 28 de febrero de 2019 establecido en el Decreto N° 3/011, de 5 de enero de 2011.

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

MARTÍN LEMA PERRETA, Representante por Montevideo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente minuta de comunicación tiene como objetivo exhortar al Poder Ejecutivo a que proceda a la derogación del Decreto N° 382/2018, de 16 de noviembre de 2018 y de esta forma que se restablezca el derecho del usuario del Sistema Nacional Integrado de Salud a poder cambiar de prestador en los términos previstos en el Decreto N° 3/011, de 5 de enero de 2011.

El Decreto N° 3/011 vino a reglamentar el artículo 50 de la Ley N° 18.211 (Ley de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud -SNIS-), estableciendo un período que va del 1º al 28 de febrero de cada año para que los usuarios puedan cambiar de prestador de salud siempre que al 31 de enero cuenten con 3 o más años de afiliación ante un mismo prestador.

A partir de esta reglamentación los usuarios del SNIS -que cumplieran las condiciones exigidas- en el mes de febrero de cada año contaban con el derecho de migrar de prestador de salud sin expresión de causa.

El artículo 50 de la Ley N° 18.211, si bien deja librada a la reglamentación la movilidad de usuarios entre prestadores del SNIS, establece como principio básico la "libertad en la elección del prestador".

Esta disposición debe ser complementada con lo previsto en el artículo 3º literal H de la Ley N° 18.211, donde se establece como "principio rector" del SNIS "La elección informada de prestadores de servicios de salud por parte de los usuarios".

Mediante el Decreto N° 390/017 el Poder Ejecutivo procedió a suspender la apertura del período de movilidad regulada comprendido entre el 1º y el 28 de febrero de 2018 establecido en el Decreto N° 3/011, de 5 de enero de 2011.

Por Decreto N° 382/018 nuevamente y por segundo año consecutivo el Poder Ejecutivo vuelve a suspender la apertura del período de movilidad regulada esta vez para el período comprendido entre el 1º y el 28 de febrero de 2019 establecido en el Decreto N° 3/011, de 5 de enero de 2011.

Esta solución prevista primero en el Decreto N° 390/017 y ahora en el Decreto N° 382/018 resulta claramente ILEGÍTIMA ya que contradice flagrantemente lo previsto en el artículo 3º literal H y artículo 50 de la Ley N° 18.211 los cuales consagran y reconocen la libertad informada para que el usuario proceda a la elección del prestador.

La ley consagra la "libertad" de elección del prestador y esas cortapisas establecidas por el Poder Ejecutivo claramente contradicen ese derecho.

O sea que, por segundo año consecutivo, en vez de profundizar los controles, la ineficiencia del Estado lleva a perjudicar a los usuarios, que deberán soportar un período mínimo de 3 años sin poder cambiar de prestador libremente, siendo un derecho que se le ha reconocido por ley.

Durante un lapso de 3 años, esto es, desde el 1º de marzo de 2017 al 1º de febrero de 2020, el usuario del SNIS no podrá cambiar libremente de prestador sin expresión de causa, lo que le genera un claro perjuicio ilegítimo.

Todo ello siempre y cuando el Poder Ejecutivo cumpla con la promesa plasmada como norma programática en el artículo 2º del Decreto N° 382/018 en cuanto a restablecer la apertura del período de movilidad regulada para el período de febrero/2020.

Esta nueva suspensión de la apertura del período de movilidad regulada para el período de febrero/2019 contradice además lo prometido por el señor Ministro de Salud Pública hace tres meses atrás. Así en setiembre del corriente año, ante la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores, el señor Ministro había prometido la apertura para febrero de 2019 anunciando que se estaba trabajando en un diseño que permitiría controlar el cambio de usuarios mediante un sistema de huellas digitales.

El Poder Ejecutivo fundamenta como causa de esta suspensión de apertura del período de movilidad regulada en la persistencia de "prácticas prohibidas relativas a la intermediación lucrativa" (Considerando VIII del Decreto N° 382/018).

Por tanto en vez de incrementar los controles a fin de prevenir y combatir el delito de intermediación lucrativa previsto en el artículo 11 de la Ley N° 18.131 tal como le exige el mandato constitucional (artículo 168 Nal. 1º de la Constitución), el Poder Ejecutivo opta por el camino de perjudicar a los usuarios y coartarles su libertad de elección de prestador tal como les fuere reconocido por ley.

Además del período de movilidad regulada, hasta el año 2017 el usuario podía cambiar de prestador de salud en cualquier momento mediante una carta dirigida a BPS. Las causales que debía invocar eran: a) cambio de domicilio o; b) inconvenientes asistenciales.

Sin embargo primero mediante el artículo 2° del Decreto N° 390/2017 y luego mediante el artículo 3° del Decreto N° 382/018 también se limitó sensiblemente ese derecho del usuario de salud, incorporando como exigencia acreditar alguna de las siguientes circunstancias: a) cambio de domicilio a otro Departamento o se acredite dificultades supervinientes de acceso geográfico a los servicios del prestador en el que esté registrado o; b) problemas asistenciales que lleven a la pérdida de confianza en el prestador (frente a esta causal la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública es quien resuelve o no aceptar la objeción y de aceptarla la comunica a la JUNASA).

Por lo expuesto y en fiel cumplimiento de los principios y derechos reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico vigente, es que entendemos corresponde que la Cámara de Representantes curse esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle deje sin efecto la solución dispuesta por el Decreto N° 382/018.

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

MARTÍN LEMA PERRETA, Representante por Montevideo".

#### 4.- Exposiciones escritas

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 23)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Óscar De los Santos solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia de Maldonado, sobre transacciones de terrenos en la faja costera atlántica del departamento de Maldonado. C/22/015

El señor representante José Luis Satdjian solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia de Montevideo, referente a la necesidad de exonerar del pago de tributos al Club Social y Deportivo Huracán Villegas. C/22/015

El señor representante Andrés Carrasco solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la

República, a los Ministerios del Interior, de Turismo, y de Economía y Finanzas, y por su intermedio al BCU; relacionada con la problemática que enfrentarán los turistas que visiten nuestro país para acceder a dinero en efectivo a través de cajeros automáticos. C/22/015

La señora representante Graciela Bianchi solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Codicén de la ANEP; acerca de los juicios perdidos ante el TCA y los Juzgados Letrados en lo Contencioso Administrativo por parte de la referida Administración. C/22/015

Varios señores representantes solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a las Embajadas de las Repúblicas de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Panamá, Honduras, Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Cuba, Nicaragua, de los Estados Unidos Mexicanos, a la Representación de Uruguay en la ONU y a la Representación de la ONU en nuestro país, referente a declaraciones efectuadas por la directora adjunta regional de ONU Mujeres, en un Foro realizado en Panamá. C/22/015".

—Se votarán oportunamente.

#### 5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 4 de diciembre de 2018:

Con aviso: Jaime Mario Trobo Cabrera.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 4 de diciembre

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES

Con aviso: Gabriela Barreiro, Stella Viel y Tabaré Viera Duarte.

Sin aviso: Washington Silvera.

ESPECIAL DE DEPORTE

Con aviso: Eduardo Rubio y Felipe Carballo Da Costa.

**GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Con aviso: Alejo Umpiérrez.

**PRESUPUESTOS**

Sin aviso: Alejandro López De Haro y Germán Cardoso".

**6.- Exposiciones escritas**

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición escrita del señor representante Óscar De los Santos a la Intendencia de Maldonado, sobre transacciones de terrenos en la faja costera atlántica del departamento de Maldonado

"Montevideo, 4 de diciembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Maldonado. En la pasada sesión del día 27 de noviembre del corriente año, la Junta Departamental de Maldonado aprobó una transacción remitida por el señor Intendente Enrique Antía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935, que en el último trámite tiene su origen en enero de 2017 con una petición de un conjunto de actores privados que solicitan y plantean: 1) Reconocimiento de la naturaleza privada de la propiedad de los inmuebles empadronados con los números 10.108 y 10.109 de la localidad catastral El Chorro, departamento de Maldonado, así como la determinación de sus respectivas deudas tributarias. 2) Reconocimiento de derechos sobre el baldío a empadronar proveniente de las Fracciones Rurales empadronadas en mayores áreas con los números 4327, 5132, 6007, 6008, 6009, 6010, 6011, 6147 y 1517 ubicado en la localidad catastral El Chorro, Balneario Buenos Aires, y que se consienta a su vez su empadronamiento. 3) Presentación de un proyecto inmobiliario a desarrollar en los padrones 10.108 y 10.109, que básicamente consiste en el amanzanamiento y construcción de un auténtico nuevo barrio situado sobre el actual cordón dunar al sur

de la Ruta Nacional N° 10 Juan Díaz de Solís y en primera línea ante el mar, en la histórica faja de dominio público, que abarcaría el frente sur del balneario Buenos Aires entre las calles N° 30 y N° 45. En los años anteriores, desde 1990, y especialmente entre los años 2008 y 2016, la Intendencia sostuvo -con sólidos fundamentos jurídicos-, el carácter público y fiscal de esa faja de playa al sur de la Ruta Nacional N° 10, que han reclamado varios grupos de inversores privados, a través de acciones administrativas y judiciales que no han culminado y en las cuales se han obtenido pronunciamientos favorables al punto de vista que ha defendido la Administración hasta fines de 2016. Todas esas acciones legales en curso, todas con expectativa positiva para la Intendencia, se interrumpen por esta transacción, se abandona la defensa de los intereses públicos y se accede al reclamo de los inversores inmobiliarios particulares, repitiendo el mismo procedimiento que hace poco tiempo se realizó en la zona de playa de Edén Rock -en la misma zona que el presente caso-, y que fuera objeto de una impugnación ante esta Cámara que se resolvió favorablemente anulando el ilegal acuerdo realizado. El criterio es el mismo: sustituir el procedimiento judicial y establecer un acuerdo con los particulares sin esperar los pronunciamientos de los tribunales, pese a los antecedentes a favor y a la sólida argumentación que los equipos jurídicos de la Intendencia han desarrollado desde el año 1990 hasta diciembre de 2016 con una sólida y firme estrategia litigiosa en pos de la defensa del patrimonio público de la comunidad maldonadense, obteniendo resultados ampliamente exitosos. Por lo expuesto, planteamos las siguientes aspiraciones: 1) Que la Intendencia de Maldonado ponga en conocimiento al Ministerio de Economía y Finanzas de la transacción tramitada por Expediente 2017-88-01-01956. 2) Motivo del cambio de actitud política y del abandono de la exitosa estrategia y fundamentación jurídica que se sostuvo desde el año 1990 hasta diciembre de 2016. 3) Conocer los valores que se están manejando sobre los padrones motivo del intercambio transaccional. 4) Copia electrónica del testimonio notarial de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) en los autos caratulados "Iglesias, David y otros con Intendencia Departamental de Maldonado, Acción de nulidad" (Ficha N° 745/2011). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ÓSCAR DE LOS SANTOS, Representante por Maldonado".

- 2) El señor representante José Luis Satdjian solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia de Montevideo, referente a la

necesidad de exonerar del pago de tributos al Club Social y Deportivo Huracán Villegas

"Montevideo, 4 de diciembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Montevideo. El Club Social y Deportivo Huracán Villegas realiza una gran obra social albergando a 110 niños que juegan al fútbol infantil, provenientes de distintos barrios del departamento de Montevideo. Mediante carta suscrita por la Directiva del Club y dirigida a la Intendencia de Montevideo, se ha solicitado la exoneración de tributos tales como el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y la Tasa General Municipal respecto del Padrón de su propiedad N° 106.505, sito en la calle Gerónimo Piccioli N° 3008. Sin embargo, pese a sus solicitudes esa Intendencia jamás ha respondido a dicho requerimiento. Entendemos que procede la concesión del beneficio fiscal al tratarse de una institución deportiva que encuadra en la inmunidad constitucional prevista en el artículo 69 de la Constitución de la República, y recogida en el artículo 1 del Título 3 del Texto Ordenado 1996. Dicha inmunidad refiere exclusivamente a 'impuestos' nacionales y departamentales por lo que no caben dudas de que el Impuesto de Contribución Inmobiliaria queda incluido. Respecto a la Tasa General Municipal, es claro que también es un impuesto (pese a su impropia denominación) en tanto no guarda una serie de requisitos exigidos por el artículo 12 del Código Tributario para las tasas (el servicio no es divisible, no es jurídico-administrativo, etcétera). Así lo ha sostenido de forma unánime nuestra doctrina y jurisprudencia (Sentencias 193/2000; 820/2000; 914/2000; 13/2004; 21/2004; 266/2009; 418/2013 de la Suprema Corte de Justicia y 716/1994; 820/2000; 415/2002; 748/2004; 206/2008; 760/2010; 555/2010; 614/2011 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo). Por lo expuesto, solicitamos al señor Intendente de Montevideo, ingeniero Daniel Martínez, se sirva dictar una resolución accediendo a reconocer la inmunidad impositiva del Club Social y Deportivo Huracán Villegas incluyendo el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Tasa General Municipal que recae sobre el mencionado padrón el cual se encuentra destinado al objeto principal. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

3) El señor representante Andrés Carrasco solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia

de la República, a los Ministerios del Interior, de Turismo, y de Economía y Finanzas, y por su intermedio al BCU; relacionada con la problemática que enfrentarán los turistas que visiten nuestro país para acceder a dinero en efectivo a través de cajeros automáticos

"Montevideo, 4 de diciembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Turismo, al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco Central del Uruguay, referida a la problemática que enfrentarán los turistas que visiten nuestro país para acceder a dinero en efectivo a través de los cajeros automáticos. Desde que comenzó la ola de robos a los mismos, se han tomado por parte de las autoridades competentes diversas medidas, entre ellas, el entintado de los billetes, la reducción de los horarios de funcionamiento, con cierre por la noche, etcétera. Todas esas medidas están afectando a la población en general. Por un lado, desde el Gobierno se promueve la bancarización y por otro, ante la gran cantidad de robos a cajeros y la falta de prevención para evitarlos, se toman medidas que coartan el derecho a la libertad de los ciudadanos de acceder al dinero de sus cuentas bancarias. En el caso del departamento de Maldonado, podemos asegurar que hoy es posible llegar a recorrer 3 o 4 cajeros sin lograr acceder al retiro de dólares. Ese es un problema que tiene consecuencias en varios aspectos, uno de ellos es el impacto en el sector turístico. En el mencionado departamento recibimos, aproximadamente, un millón de extranjeros al año. Por razones de seguridad, los turistas evitan arribar con efectivo y hacen uso de sus tarjetas para retirar fondos de sus cuentas en los cajeros automáticos. Pero se encontrarán con el problema de que al recorrer diferentes puntos de retiro, las pantallas de los cajeros les informarán que no cuentan con la opción de retirar en ese momento, como está sucediendo en la actualidad. El Gobierno sostiene que se están haciendo todos los esfuerzos para mejorar los mecanismos de promoción hacia los turistas en función de los problemas de la región, lo cual seguramente hará menguar la cantidad de extranjeros que nos visiten e impactará en las posibilidades de empleo de muchas familias que viven del turismo. Sin embargo, en vísperas de una nueva temporada de verano, contamos con un problema en puerta sin solución, con alto potencial de impacto

directo sobre el sector turístico. Una situación como la relatada traería sin dudas aparejado un desagrado importante del turista, el cual debe ser cuidado y mimado más que nunca en la coyuntura actual. Por lo expuesto, solicitamos que desde el Gobierno se tomen todas las medidas necesarias para asegurar que los turistas puedan retirar fondos de los cajeros automáticos ubicados en las zonas de mayor concentración de visitantes al país, con la mayor seguridad posible y a cualquier hora del día. Si fuese necesario, incluso sería conveniente contar con la presencia de un policía durante todo el día en cada uno de los cajeros. Estamos enfrentando problemas para atraer turistas al país y si agregamos la imposibilidad de que accedan a su dinero, sus gastos disminuirán y se agravará nuestra situación, sumado a la mala imagen que dejaremos en ellos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANDRÉS CARRASCO, Representante por Maldonado".

- 4) La señora representante Graciela Bianchi solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Codicén de la ANEP; acerca de los juicios perdidos ante el TCA y los Juzgados Letrados en lo Contencioso Administrativo por parte de la referida Administración

"Montevideo, 4 de diciembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Con fecha 3 de julio de 2017, realizamos un pedido de informes al Consejo Directivo Central de la ANEP de acuerdo al artículo 118 de la Constitución de la República, a los efectos de conocer todos los juicios perdidos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y ante los Juzgados Letrados en lo Contencioso Administrativo. Con fecha 7 de diciembre de 2018, nos notificamos de la respuesta, encontrándonos con cientos de fojas que contienen dichas sentencias, fechas de las mismas, titulares de las acciones, el objeto del proceso, forma de extinción del juicio y el monto que el Estado pagó por las pretensiones deducidas. El Estado somos los contribuyentes. Las malas decisiones de los funcionarios ineptos son causa de la pésima gestión basada

fundamentalmente en amiguismos políticos y autoritarismo. En definitiva, no respetar el Estado de Derecho y rodearse de funcionarios de confianza, desconociendo la independencia técnica y la cultura acumulada de los funcionarios de carrera. A los efectos de tomar conocimiento sintéticamente de tanta información proporcionada, diremos que las causas de los juicios se refieren a: sanciones disciplinarias mal impuestas, vicios formales de procedimientos básicos -como pueden ser notificaciones-, discrecionalidad en las bases de los concursos, compensaciones no otorgadas cuando correspondían, desconocimiento de los derechos adquiridos, destituciones decididas por abuso de autoridad, exceso de poder, manejo discrecional de las licitaciones, entre otras. Tomaremos algunos ejemplos emblemáticos, omitiendo el nombre del funcionario perjudicado por razones obvias: A) Resolución infundada que modifica la carrera funcional, violando uno de los derechos humanos fundamentales. B) Destitución por omisión a los deberes funcionales, derivada de un procedimiento disciplinario cuya causa de anulación fue el abuso de poder de la Administración. C) Error en los motivos que la Administración aduce como fundamento del acto, violando el derecho de defensa y exhibiendo manifiesta arbitrariedad al sancionar en forma desproporcionada con relación a la entidad de la falta cometida. D) Modificación de las reglas de juego en la contratación con empresas constructoras vinculadas a la fórmula de ajuste en la cotización de la oferta, la que fue aceptada y luego por 'error de la Administración' se pretendió desconocer la misma, modificando las cláusulas contractuales. Todos esos ejemplos no escapan, incluso, a actuales autoridades de la Educación, que debieron accionar judicialmente para el reconocimiento de sus derechos funcionales. La lectura de los fundamentos de cada una de las sentencias provoca indignación institucional. La conclusión a la que arribamos es que por abuso y desviación de poder, el Estado pagó y sigue pagando indemnizaciones millonarias. En la respuesta al pedido de informes dichas indemnizaciones oscilan entre cien mil pesos uruguayos hasta dos millones de la misma moneda. La mayoría de esos juicios podrían haberse evitado de haberse actuado conforme a Derecho, con más humildad y espíritu conciliador. La institucionalidad en la República Oriental del Uruguay no surgió en el año 2005. Esas situaciones, que pagamos todos los ciudadanos con nuestros altísimos impuestos, no solo traen aparejadas perjuicio económico, sino que distorsiona el clima de trabajo paralizando la Administración, pagando más funcio-

narios para que ocupen los cargos de los destituidos y separados del cargo, que después deben ser restituidos e indemnizados. Las previsiones que se tienen que hacer en el Presupuesto, en el rubro 'Sentencias Judiciales' que paga directamente la Contaduría General de la Nación, podrían destinarse a más recursos a la educación, a la salud, a la seguridad, a la vivienda, etcétera. La Constitución de la República que es muy sabia, establece en su artículo 24 que el Estado responderá por sus funcionarios en caso de que hayan cometido falta grave o delito. Asimismo, el artículo 25 establece que la Administración puede repetir contra el funcionario lo que se debió pagar por indemnización. La Contaduría General de la Nación después que paga, pregunta a las autoridades si se van a aplicar o no los artículos referidos. La respuesta de las autoridades es siempre no; entre otras cosas, porque los mayores responsables son las mismas autoridades que deciden y además, los trabajadores son Consejeros. Tanto que se habló de la Reforma del Estado y que nunca llegó, este sería un buen comienzo. Además de todo lo dicho, ese abuso y desviación de poder ha provocado un proceso de desintegración institucional en la ANEP, órgano que debe ser igual o más cuidadoso que otro, porque su función es educar a los alumnos. Solicitaremos un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas para que la Contaduría General de la Nación nos informe el monto total de las indemnizaciones pagados por la ANEP en los Gobiernos del Frente Amplio, bajo el rubro 'Sentencias Judiciales'. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GRACIELA BIANCHI, Representante por Montevideo".

- 5) Varios señores representantes solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a las Embajadas de las Repúblicas de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Panamá, Honduras, Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Cuba, Nicaragua, de los Estados Unidos Mexicanos, a la Representación de Uruguay en la ONU y a la Representación de la ONU en nuestro país, referente a declaraciones efectuadas por la directora adjunta regional de ONU Mujeres, en un Foro realizado en Panamá

"Montevideo, 4 de diciembre de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Gandini. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Relaciones

Exteriores y, por su intermedio, a las Embajadas, en nuestro país, de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Bolivia, de la República de Chile, de la República de Paraguay, de la República del Perú, de la República del Ecuador, de la República de Colombia, de la República Bolivariana de Venezuela, de la República de Panamá, de la República de Honduras, de la República de Guatemala, de la República de Costa Rica, de la República de El Salvador, de los Estados Unidos de México, de la República de Cuba y de la República de Nicaragua; a la Representación de nuestro país en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a la Delegación de ONU en la República Oriental del Uruguay. En la inauguración de un Foro realizado en la ciudad de Panamá por ONU Mujeres días atrás, según consigna la prensa, la Directora Adjunta Regional del organismo, señora Lara Blanco, 'reconoció que la ideología conservadora que fomentan algunos movimientos o iglesias en la región está impactando en la lucha contra la violencia machista', y que 'la visibilidad y la movilización social no han logrado poner freno a este flagelo'. Lamentamos profundamente esas declaraciones que no se ajustan a la verdad y que, además, constituyen una agresiva ofensa hacia la libertad de creencia y hacia millones de latinoamericanos que ejercen la libertad religiosa al profesar una fe. No se ajustan a la verdad porque la violencia hacia las mujeres en particular y en general la violencia en el seno de nuestras familias y nuestras sociedades, no es producto ni sustento de posiciones ideológicas sino un flagelo que se ha extendido por décadas e incluso se ha incrementado en los últimos años. Si buscáramos relacionar esa violencia con visiones políticas, ideológicas o religiosas -como pretende la funcionaria de ONU- podríamos concluir que ese proceso se ha incrementado y agravado en forma coincidente al auge de los gobiernos llamados 'progresistas' o 'populistas', pero no es nuestra intención la de responsabilizar a gobiernos o fuerzas políticas que, por acción u omisión, podrían haber tenido responsabilidades en el incremento ya experimentado de ese flagelo. Los movimientos sociales que junto a muchas iglesias del continente están comprometidos con la defensa de la vida y la familia, también tienen un firme compromiso con la defensa de la libertad y rechazan cualquier expresión de violencia en todos los ámbitos de la sociedad, sin justificar ninguna excepción. Las expresiones de la funcionaria de ONU Mujeres, señora Lara Blanco, ofenden y agravan a millones de latinoamericanos y las consideramos discriminatorias y violatorias del

debido respeto a las diferentes expresiones de fe que existen en nuestro continente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. BENJAMÍN IRAZÁBAL, Representante por Durazno; PABLO D. ABDALA, ÁLVARO DASTUGUE, RODRIGO GOÑI REYES, PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representantes por Montevideo, y GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

## MEDIA HORA PREVIA

### 7.- Solicitud para revisar la recategorización de un predio y detener las obras de un emprendimiento industrial

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

**SEÑOR RADÍO (Daniel).**- Señor presidente: en la zona de Paso Hondo, cerca de Colonia Nicolich, en un predio que hasta hace muy poco tiempo era de categoría rural, está próximo a instalarse un emprendimiento industrial de más de 3.500 metros cuadrados, destinado a la fabricación de productos veterinarios, propiedad de una empresa perteneciente al grupo multinacional de origen argentino, König.

La zona, distante 2 kilómetros de la Ruta N° 101, es un verdadero pulmón del departamento, plenamente rural, en la que viven familias asentadas desde hace muchos años, dedicadas mayoritariamente a la producción agropecuaria de pequeña escala. Hay también algunos campos de deportes, pero básicamente es una zona verde, en relación amigable con la naturaleza, un refugio de biodiversidad. Además, es una zona que testimonia la cultura de la producción rural de pequeña escala, de sustento para la soberanía alimentaria característica de nuestro departamento, y respetuosa del medio ambiente.

Pues bien, este predio rural, ubicado fuera de los espacios industriales y logísticos, fue adquirido en el año 2006 por esa multinacional, y los trámites para la instalación de la planta fueron iniciados cuando esta zona estaba bajo categoría rural.

En varias oportunidades la empresa realizó las gestiones correspondientes ante la Dinama para obtener la Viabilidad Ambiental de Localización. En las dos primeras oportunidades, que fueron en 2006 y 2014, la autorización ambiental fue denegada -como era lógico-, porque no parecía razonable desarrollar

una actividad industrial en un suelo rural. A todas luces, ello contravenía disposiciones de la ley sobre ordenamiento territorial, particularmente, el artículo 39, que establece -cito textualmente- "[...] quedan prohibidas las edificaciones que puedan generar necesidades de infraestructura y servicios urbanos, representen el asentamiento de actividades propias del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o hagan perder el carácter rural o natural del paisaje".

El ordenamiento territorial del departamento de Canelones prudentemente ha previsto una franja al costado de la Ruta N° 101, que se ha dado en llamar "corredor industrial y logístico". Asimismo, existen varios parques industriales y tecnológicos que son adecuados para el desarrollo de estas actividades; creo que son cinco en total. Sin embargo, el gobierno de Canelones aprobó la recategorización de este suelo. Esta determinación, que fue tomada con posterioridad a la adquisición del predio y al inicio de los trámites para la instalación de la planta, allanó el camino para la empresa.

Es oportuno señalar que esta recategorización del suelo no es neutra desde el punto de vista del valor de la tierra. Hay estimaciones que indican que un predio de esta magnitud, ubicado en la zona de uno de los corredores industriales, podría llegar a valer US\$ 9.000.000 o US\$ 10.000.000. Sin embargo, cuando este predio fue adquirido era de categoría rural y su costo fue de alrededor de US\$ 100.000.

En abril de 2016, luego de haberse denegado la autorización ambiental en dos oportunidades, la empresa solicitó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que autorizara el uso industrial de forma transitoria, fundamentando el pedido, entre otras cosas, en la aprobación previa de la Intendencia, que habría dado el visto bueno para llevar adelante esa gestión. En noviembre de ese año se le concedió la autorización ambiental, pese a lo que establecía el informe de la Asesoría Jurídica de la Dinama, que expresaba -leo textualmente-: "[...] jurídicamente no puede otorgarse la Autorización Ambiental, ya sea porque contradice una norma prohibitiva expresa o porque contraría disposiciones de instrumentos". Y agrega: "[...] tampoco puede postergarse el otorgamiento, sujetándolo al cumplimiento de una condición legal que actualmente no cumple". De todas formas, la autorización se otorgó.

¿Qué había ocurrido en el medio, que provocó que, rápidamente y como por arte de magia, un decreto departamental hiciera realidad los deseos de la empresa, recategorizando el padrón como suburbano? O sea, una zona que ni siquiera está cerca de lo urbano, en la que los vecinos no tienen saneamiento, fibra óptica, ni agua potable -servicios que le van a dar a esta empresa-, pasa a ser categorizada como suburbana para ser condescendientes con los intereses económicos de una empresa.

Hace algunos años, a sesenta familias jóvenes que juntaron dinero y compraron un terreno enfrente, ante un emprendimiento similar, la Intendencia les dijo que no, fundándose en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Si una empresa multinacional compra un terreno rural, luego de que la Dinama le niega el permiso en dos oportunidades, debería tener claro que allí no se puede, y no insistiría. Sin embargo, tenía claro todo lo contrario. No se fue a una de las áreas para desarrollo industrial separadas específicamente: insistió y consiguió modificaciones asombrosas, contra toda asesoría jurídica, contra el sentido común, contra la protección del medio ambiente y contra los vecinos.

Mientras tanto, y a pesar de haber sido prácticamente ignorados, los vecinos de esta comunidad continúan resistiendo. Fundados en las manifiestas irregularidades y en el inevitable impacto ambiental, se mantienen movilizados y demandan la revisión de estas decisiones y la detención de las obras.

Nos hacemos eco de esos planteos: apelamos a la sensibilidad, particularmente, del señor intendente de Canelones, Yamandú Orsi para que detenga esto. Junto con los vecinos, reclamamos la detención de las obras y una urgente revisión de las decisiones adoptadas.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea remitida al señor intendente y a la Junta Departamental de Canelones, al Municipio de la zona, a la Dirección Nacional de Medio Ambiente y a los medios de prensa de circulación nacional y departamental.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y siete en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

## **8.- Necesidad de que el gobierno fomente políticas estimulantes para fortalecer empresas que generen puestos de trabajo**

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Collazo.

**SEÑOR COLLAZO (Pablo).**- Señor presidente: quiero aclarar que soy suplente, y asumo la banca que el titular amablemente me cede en algunas oportunidades. Cada vez que la ocupo, aprovecho la oportunidad para plantear en este recinto temas que nos preocupan y, considerando que las palabras que aquí se expresan tienen mucha resonancia, lo hacemos con la esperanza de que los organismos correspondientes adopten medidas en consecuencia, cuando de problemas se trata.

En este caso, quiero dejar una reflexión acerca de la enorme preocupación que hoy existe en mi departamento en lo que refiere a la falta de trabajo. Preocupa mucho que, según datos oficiales, la tasa de desempleo se ubique a setiembre en el entorno del 8,7 %. Son preocupantes estos fríos números, pero mucho más preocupante aún es la realidad que desanima y rompe los ojos cuando uno va a una empresa cualquiera y en sus oficinas se encuentran varios montones de currículos en espera. Cada currículum de esos refleja la esperanza de una madre soltera o de un padre de familia, pero por sobre todas las cosas refleja la esperanza de una familia que espera con entusiasmo, todos los días, que suene el teléfono y que se oiga una voz salvadora de la empresa diciendo que al día siguiente se presente a trabajar. No estoy hablando de un beneficio; estoy hablando de un derecho que tienen nuestros ciudadanos, que es el derecho al trabajo.

Yo apelo a otra forma de encarar el problema, y es mirarlo con ojos de ser humano, abriendo nuestro corazón y nuestra mente para entender que, detrás de cada currículum apilado, existe una familia con niños que merece una vida digna, con los elementos básicos, y también un papá o una mamá que merecen tener los medios para llevar con dignidad el pan a la mesa, como producto de su esfuerzo, obteniendo la admiración de sus hijos que es lo que, en definitiva, nos impulsa a ser mejores cada día.

Hoy, en Cerro Largo, específicamente en la ciudad de Melo, vemos cómo cierran comercios, los trabajadores pasan al seguro de paro y, en la misma medida, se construyen torres de currículos de postulantes en las empresas que todavía hacen el esfuerzo de mantenerse en pie.

Menciono a Cerro Largo, pero me animo a decir que es un problema que se extiende de norte a sur y de este a oeste de nuestro país, y que la responsabilidad es y será siempre de las autoridades de turno en el gobierno nacional. Las autoridades tienen la responsabilidad de llevar adelante las políticas económicas que deben contemplar esta realidad. Estas autoridades deben saber que, cuando se estimula la fragmentación social -y, permítaseme decir: la manija de empleados contra patrones-, se están poniendo palos en la rueda al desarrollo económico general del país. Con tristeza digo que estoy convencido de que lo que motiva este accionar no es otra cosa que el beneficio político-electoral de que gozan algunos cuando logran, en alguna medida, dividir a nuestra sociedad.

Me remito al ejemplo de la movilización del agro con el movimiento Un Solo Uruguay, en enero de este año, cuando algún medio tendencioso titulaba *La Gran Revolución de las 4 por 4*, con el único fin de fragmentar socialmente a nuestros ciudadanos, haciendo caso omiso, nada más y nada menos que del reclamo legítimo y justificado del sector productivo más importante del Uruguay.

Nosotros decimos "no" a la fragmentación social como medio de hacer política. Para que exista empleo, deben existir empresas y, para que existan empresas, deben fomentarse desde el gobierno políticas estimulantes para fortalecerlas y, de esta forma, generar mano de obra. No queremos lo que sucede hoy, que hay empresas que topean su crecimiento para no alcanzar determinadas franjas de recaudación, evitando mayores aportes que afectarían enormemente la rentabilidad del negocio. La consecuencia es la utilización de menos cantidad de empleados.

Estoy convencido, señor presidente, de que el desarrollo del país va de la mano del estímulo que desde el gobierno se dé a emprendedores y a empresas extranjeras que generen mano de obra, pero, más aún, a emprendedores nacionales que

quieran crecer, producir y, a la vez, generar empleo. Esto es lo que, en definitiva, motiva estas palabras.

Hoy soy un simple vocero de la realidad de mi ciudad, de mi departamento y, me animaría a decir, de mi país. Hay un grito desesperado de hermanos uruguayos, reclamando su derecho. Es responsabilidad del gobierno nacional proporcionar los canales para su ejercicio.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los ministerios de Economía y Finanzas, y de Trabajo y Seguridad Social, a las diecinueve intendencias y Juntas Departamentales del país, a los nueve municipios de Cerro Largo y a los medios de comunicación de mi departamento.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

## 9.- **Requerimiento de que haya compromiso permanente e intención política de avanzar en cuanto a que la población tome conciencia acerca de la necesidad del uso racional y solidario de los recursos**

Tiene la palabra la señora diputada Susana Pereyra.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Señor presidente: voy a abordar los temas del desarrollo sustentable y la actividad que puede continuar en el futuro.

El desarrollo sustentable rediseña la idea de desarrollo, la profundiza y la complica, incorporando a las variables clásicas de lo económico y lo material las variables ecológicas, culturales y de bienestar social. Se concilian los tres pilares de la sustentabilidad: lo ecológico, lo social y lo económico. Intenta promover una ética que integra a todos los seres vivos. Busca la minimización de los efectos negativos del crecimiento geométrico de la población, de la desproporcionada urbanización, del desarrollo agrícola e industrial, de la generación de residuos, etcétera.

La demanda creciente de bienes, además del uso no racional de la energía y los recursos, sumada a la pérdida de la biodiversidad y al cambio climático, son

los principales factores que afectan la naturaleza. El modelo de desarrollo sustentable aspira a implementar una política con diferentes contenidos, pues se trata de una concepción distinta de cómo se percibe el hábitat, la sociedad y la política; pone en entredicho las categorías tradicionales. Entendamos que pensar en el desarrollo en términos ambientales sustentables coloca la discusión en un plano por fuera de esa categoría.

Todo esto depende de la voluntad de los gobiernos de formular políticas que promuevan el pensamiento crítico y que den lugar a la concientización y participación ciudadana en temas ambientales, como la contaminación, las energías renovables, los cursos de agua, y demás.

Este es un concepto que remite dos unidades opuestas: por un lado, el impacto social del desarrollo, el efecto sobre nuestra calidad de vida en términos concretos y, por otro, el impacto ambiental sobre la calidad de los elementos naturales y la diversidad biológica. Se trata de una estrategia sociopolítica que apuesta a un cambio cultural profundo para cambiar la calidad de vida de la población, aplicando sistemas de gestión que pueden enfrentar los problemas de la producción de bienes y servicios, la pobreza y la exclusión, sin comprometer el futuro de los componentes biológicos y geoquímicos existentes.

Esta es una idea contrapuesta al modelo neoliberal adquirido, ya que busca una relación en paz de todas las actividades humanas con la naturaleza. Se proyecta una gestión de bajo impacto ambiental con controles colectivos y armónicos con los límites de la naturaleza. Tenemos el imperativo ético de buscar todas las opciones viables para la conservación de la diversidad biológica y de utilizar las políticas públicas con el fin de atesorar y proteger los recursos naturales para el goce y disfrute de las generaciones actuales y futuras.

Uruguay ha realizado fuertes inversiones en diferentes categorías -institucionales, legislativas y de investigación-, lo que demuestra las ganas de avanzar en el camino del desarrollo sustentable, debiendo aún profundizar en la regulación de actividades y en el desafío de la conservación de nuestro patrimonio natural. Debemos revisar las siguientes variables: el deterioro ambiental, la pérdida de diversidad biológica, el orden territorial y la exclusión social. Para que

estas variables transiten por una senda favorable, se debe avanzar en el fortalecimiento del desarrollo sustentable, formulando políticas transversales de orden general y sectorial que den estructura a todos los ámbitos involucrados. Debemos lograr que en el sistema político se renueven los compromisos con el mundo natural y no se permitan visualizaciones rentistas.

Tenemos que legislar para dar un sostén adecuado a este modelo, y así consolidar la legislación existente, y avanzar en la capacidad institucional que da el andamiaje del desarrollo sustentable. También debemos legislar para proteger los derechos de la propiedad intelectual sobre los recursos naturales.

(Suenan el timbre indicador del tiempo)

—Ya termino, señor presidente.

Se deben evaluar de forma seria los costos ambientales de las iniciativas económicas; tenemos que integrar el concepto de educación formal buscando, mediante la investigación, el desarrollo de capacidades para identificar y mitigar los costos ambientales.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Debemos definir el valor de los servicios ecológicos, sistematizar los recursos biológicos y precisar, con el mayor detalle, los niveles de pérdidas aceptables de la biodiversidad.

Hay que organizar el concepto de desarrollo sustentable con un mapa integrado en lo político, en lo social, en lo ecológico y en lo económico. Es una condición necesaria pero no suficiente para avanzar hacia una idea de desarrollo y de incremento de la productividad que nos lleve a la soberanía económica y política, además de la seguridad alimentaria. Deberíamos ser capaces de satisfacer nuestras demandas actuales y futuras sin comprometer los recursos y las posibilidades de las generaciones siguientes.

Este modelo trae consigo importantes implicancias morales, pues es necesario un compromiso permanente y una clara intención política de avanzar en el desarrollo de la conciencia de los habitantes, sobre todo en el uso racional y solidario de los recursos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -especialmente, a la

Dirección que trata los temas ambientales-; a las ONG vinculadas con esta temática; a las intendencias, y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

La Mesa saluda a los alumnos de sexto año de la Escuela N° 127 del departamento de Salto, que se encuentran en la segunda barra.

### **10.- Relevancia de la Escuela de alternancia de Cerro Pelado, departamento de Lavalleja**

Tiene la palabra el señor diputado Javier Umpiérrez.

**SEÑOR UMPIÉRREZ (Javier).**- Señor presidente: en esta oportunidad, quiero hacer referencia a la Escuela de alternancia de Cerro Pelado, ubicada en el departamento de Lavalleja.

Hace un par de semanas visité dicha escuela, y estuve en contacto con la comunidad educativa, docentes, alumnos, familiares y autoridades.

Se encuentra a 35 kilómetros de la ciudad de Minas, en un lugar óptimo y muy accesible para todos los estudiantes.

La Escuela Agraria anexo Cerro Pelado depende de la Escuela Agraria de Pirarajá, del Consejo de Educación Técnico Profesional-UTU. Allí se dicta el Ciclo Básico Tecnológico Agrario en alternancia, que corresponde a un plan de estudios de tres años. La escuela comenzó sus actividades en el año 2012, y funciona en régimen de alternancia, dado que los estudiantes vienen desde diversos puntos del departamento y de la región. Una importante cantidad de estudiantes provienen del norte de nuestro departamento y permanecen en modalidad de internado: una semana están en la escuela, y la siguiente vuelven a sus hogares, donde integran los conocimientos a su actividad cotidiana. Cuando un grupo está llegando, el otro se está yendo. Generalmente, son hijos de asalariados rurales y de productores familiares.

Los grupos son de unos veinte estudiantes y el total es de, aproximadamente, sesenta. Para el año

2019 el cupo de estudiantes ya está completo. La escuela da oportunidades a jóvenes que, luego de terminar la escuela rural, no disponen de los medios para asistir a otro centro educativo. Les permite seguir preparándose sin salir de su medio, volcando los conocimientos directamente en su ámbito cotidiano. Además, la gran ventaja con otros planes de estudio es el involucramiento y la relación entre lo aprendido y la familia; se integran los saberes con todos los aspectos que la educación abarca: sociales y culturales. La comunidad toda se integra con las actividades del centro.

En el Ciclo Básico Tecnológico Agrario los estudiantes cursan asignaturas curriculares comunes a todos los ciclos básicos de educación media, y específicas agrarias. En particular, entre las asignaturas específicas agrarias están Taller Agrario, Tecnología y Cuaderno de Explotación Familiar, importantísimas para el desarrollo de los jóvenes.

En esta escuela se llevan adelante más que actividades curriculares: se les brinda a los jóvenes del medio rural y a sus familias la posibilidad de mantenerse vinculados con el campo y no trasladarse a la ciudad. Se realizan proyectos vinculados a sus intereses, a los de la zona y del medio rural. En particular, se desarrollan actividades que vinculan al estudiante con su modo de vida en el medio rural y su integral desarrollo.

Es importante destacar las actividades relacionadas con la producción orgánica, el desarrollo de los conocimientos en materia de agricultura orgánica y la producción de fertilizantes orgánicos producidos con los elementos de que disponen dentro del predio. Esto es clara evidencia de que allí se cultiva una orientación por la defensa de la vida, en contraposición con la utilización de fertilizantes sintéticos, que no solo agregan costos y el ingreso de materiales externos a lo generado en el predio, sino que pueden tener repercusiones ambientales y para la salud.

En la escuela se utilizan al máximo los recursos del predio, se da prioridad al desarrollo de la vida en el suelo y a la microbiología -fundamental para el desarrollo del resto de las actividades-, y se minimiza el uso de recursos externos. También son muy destacables las actividades que allí desarrollan, buscando priorizar y valorizar la producción de semillas criollas y nativas, en particular, de hortalizas. Sin dudas, me estoy quedando corto en lo que tiene que ver con la

exposición de actividades que en la escuela se llevan a cabo.

Tiempo atrás, en esta Cámara, una legisladora presentó una petición que apuntaba a trasladar esta escuela a la ciudad de Aiguá, departamento de Maldonado. Podemos resaltar el interés por encontrar soluciones a los pedidos que su comunidad le demanda, pero consideramos que la solución no debe buscarse quitando recursos a otro territorio. Nuestro gobierno apuesta a abrir centros educativos en todo el territorio nacional para acercar la institución a la comunidad, aumentando la plantilla de estudiantes matriculados y comprometidos con su territorio, que estudien y trabajen para el mejor desarrollo personal y social.

En este sentido, destacamos la creación del Centro Regional de Capacitación de Aiguá, en el año 2014, un centro de estudios de primerísimo nivel, donde anteriormente funcionaba la escuela de silvicultura. Allí se fomentan y estudian diversos aspectos vinculados al desarrollo rural y productivo. Entendemos que los dos centros pueden convivir y se fortalecerán si trabajan articuladamente. A nuestro criterio, no es una solución cerrar un centro educativo en un sitio para abrirlo en otro. Hablar de accesibilidad es hablar de igualdad de oportunidades. La creación de entornos, programas y herramientas educativas hace posible que todas las personas puedan acceder a la educación obligatoria y, posteriormente, a la formación escogida para su desarrollo e independencia personal.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Educación y Cultura, al Codicén, a la UTU, al CETP, a la Escuela de Alternancia de Cerro Pelado y a los medios de comunicación del departamento de Lavalleja.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## 11.- Discriminación por razones religiosas

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Dastugue.

**SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).**- Señor presidente: según el artículo 8º de nuestra Constitución, "Todas

las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes". Se reconoce de esta forma el derecho a la igualdad, que protege a los individuos frente a todo trato discriminatorio o arbitrario del que pudieran ser objeto en cuanto a los restantes derechos y libertades.

Uruguay ha avanzado para afianzar el real ejercicio de este derecho, con normas claras, tanto nacionales como internacionales. De esta forma, de manera enérgica, el Estado uruguayo ha demostrado proteger los intereses de los más diversos colectivos.

Resulta paradójico, entonces, que en el último tiempo las minorías religiosas hayan sido sistemáticamente vulneradas en sus derechos, bajo un laicismo anticlerical que demuestra su desprecio. Los colectivos cristianos han sido cuestionados en lo relativo a la conciencia, a la fe y a su expresión.

Basta repasar lo ocurrido en los últimos meses para tener un ejemplo claro de una discriminación no velada por parte del aparato estatal.

Me refiero a lo sucedido con el Congreso Regional Sudamericano por la Vida y la Familia. El pasado 31 de agosto, luego de que se cumpliera con los requisitos administrativos, el Ministerio de Turismo procedió a declarar de interés turístico nacional dicho evento. Según trascendidos de prensa, con posterioridad a dicha declaración, se dio a conocer la opinión y el disgusto de integrantes de algunos colectivos sociales y, vergonzosamente, la Cartera de Turismo comunicó la decisión de retirar la declaración de interés turístico. Como es sabido, "Innumerables organizaciones de la sociedad civil manifestaron que esta actividad hiere profundamente su sensibilidad y podría entrar en contradicción con la política que desarrolla el Ministerio de Turismo".

Este obrar del Ministerio vulneró -sin ningún tipo de repudio estatal- la igualdad establecida en la Constitución en su artículo 8º, que no solo refiere a un derecho de los habitantes, sino que consagra un principio general del Estado de derecho. Es una de las bases fundamentales o valor supremo del ordenamiento jurídico, por lo que enfatizamos que la decisión no es discrecional, sino de una arbitrariedad inexplicable.

De esta forma, borrando con el codo lo que se escribió con la mano, se retrocedió en el camino de los derechos reconocidos al sancionar la Ley Nº 17.814,

contra la discriminación, y la Ley N° 19.584, por la cual se aprobó en nuestro país la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Se incurrió en grave discriminación por razones de conciencia, lo que es contrario a la legislación nacional e internacional en la materia. Nos preguntamos dónde queda nuestra susceptibilidad.

Pocos días después, se dieron a conocer los dichos nada más y nada menos que de la ministra de Educación y Cultura, quien expresara estar preocupada por el avance de los neopentecostales en el ámbito público y opinara que se trata de una "plaga que aumenta". En la órbita de dicho Ministerio funciona la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra Forma de Discriminación, creada en 2004 con el objetivo de proponer políticas nacionales y medidas concretas para prevenir la discriminación. Por ello resulta doblemente inaceptable y ofensivo que una representante del Poder Ejecutivo califique de esa forma a organizaciones religiosas que, fundamentalmente, propugnan en la sociedad la defensa de valores tan caros para todos los uruguayos como la moral, la ética y la vigencia de los conceptos humanos de la familia.

Es lamentable observar a un ministro de Estado hablar tan livianamente y sin asumir la responsabilidad de su cargo. Sin embargo, una vez más, el silencio corporativo del Estado aturde ante el trato a un colectivo una y otra vez vulnerado. Sin ir más lejos, tal incitación al odio ha repercutido en acciones concretas, en actos violentos como los ocurridos estos días, simultáneamente a la realización del Congreso Regional Sudamericano por la Vida y la Familia, cuando se atentó contra una iglesia y contra la sede de la Asociación Cristiana de Profesionales de la Salud, con mensajes de odio por la realización de dicho Congreso. Señor presidente: nunca será un camino de progreso el que se transite por el odio y el desprecio de ciudadanos, sea cual sea su condición.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Turismo, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y a la prensa en general.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Diecinueve en cuarenta y seis: NEGATIVA.

## **12.- Reconocimiento a las políticas implementadas por el gobierno en departamentos del norte del país**

Tiene la palabra el señor diputado Washington Umpierre.

**SEÑOR UMPIERRE (Washington).**- Señor presidente: los representantes nacionales, en particular los del interior del país, generalmente, somos los portavoces de los reclamos al gobierno nacional en cuanto a la implementación de políticas públicas que atiendan las demandas de las distintas regiones, departamentos y municipios del interior del país. También tenemos que ser los primeros en reconocer -la recíproca es verdadera- cuando el gobierno responde en forma positiva estos reclamos lícitos y necesarios. Esto vale para cualquier región del país, pero permítaseme referirme a la que pertenezco y al departamento al que represento.

Todos sabemos que, según los estudios económicos y sociales realizados, el norte es la región más pobre de la República. Basta recorrer los departamentos del norte del país para darnos cuenta de esa realidad.

También sabemos que hemos reducido drásticamente la pobreza en los últimos años, pero que todavía queda un porcentaje pequeño más difícil de tratar, concentrado en algunos bolsones de pobreza en el país, de los cuales Rivera y Artigas son un ejemplo. Los índices de desarrollo humano de estos dos departamentos son muy bajos con relación al resto del país.

Debo expresar con mucha satisfacción -no solo como representante del norte, sino como ciudadano común- que en Rivera y Artigas el gobierno nacional ha realizado obras de infraestructura y ha implementado políticas de descentralización firmes y de cercanía con los gobiernos municipales, que demuestran el compromiso que tenemos todos por encaminar el desarrollo sustentable de esa zona del país.

Me refiero a la remodelación de la Ruta N° 30, que facilita enormemente la comunicación de Rivera, Tranqueras y Artigas, con un tramo completamente nuevo del empalme de la Ruta N° 5 hasta Tranqueras,

inclusive con un cambio de trazado y ensanchamiento; así como a la remodelación de la Ruta N° 27, espina dorsal para el desarrollo del departamento de Rivera, con un tramo nuevo, con cambio de trazado, hasta los lagos del norte, que constituye la principal vía de transporte maderero de nuestro departamento.

La eminente puesta en funcionamiento y rehabilitación del ferrocarril entre las ciudades de Tacuarembó y Rivera, pasando por Tranqueras, sin dudas, abre una gran oportunidad de desarrollo de nuestro interior profundo, y permite el resurgimiento de pueblos olvidados como Ataques, Valle Edén o Paso del Cerro.

A esta infraestructura logística debemos agregar la inauguración de las instalaciones de la UTEC: 3.200 metros cuadrados de construcción que albergarán hasta 1.000 estudiantes terciarios en Rivera, lo que con la Udelar y la ANEP conforma un polo educativo sin precedentes en la historia, con cursos vinculados directamente a la matriz productiva y a las potencialidades de nuestra región, sin dejar de lado la apuesta a la innovación, la investigación sobre nuevas tecnologías y el aprendizaje en nuevas áreas del conocimiento científico, donde se destaca la robótica como apuesta al futuro.

En un marco general de descentralización y cercanía, creemos que el gobierno nacional da muestras de cumplimiento y compromiso con el norte pobre, históricamente olvidado.

También es digno destacar que en los últimos días se ha hecho entrega de soluciones habitacionales por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en Rivera que, mediante la firma de convenios con la Intendencia, buscan solucionar la atención de un derecho consagrado en la Constitución: el derecho a la vivienda digna.

Debemos mencionar en este breve relato, medidas vinculadas al interior, como los planes de desarrollo implementados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que junto con el Congreso de Intendentes, posibilitan la llegada de recursos en cantidad, tiempo y forma a los gobiernos departamentales y, principalmente, a los municipios.

Creemos que con estas medidas damos un gran paso hacia el desarrollo de los departamentos fronterizos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Educación y Cultura, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Oficina de Planteamiento y Presupuesto; a la Junta Departamental de Rivera; a las alcaldías de Tranqueras, Minas de Corrales y Vichadero, y a la prensa del departamento en general.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

### 13.- Licencias.

#### Integración de la Cámara

Se entra al orden del día.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante José Andrés Arocena, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sanguinetti Gallinal.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Arturo López, señora Jimena Nogueira, señor Mauro Guzmán Benítez y señora Valeria Moreira Arroqui.

De la señora representante Cecilia Bottino, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

Del señor representante Tabaré Viera, por el período comprendido entre los días 11 y 14 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Vilibaldo J. Rodríguez López, señora María Terrón De Esteves y señor Nicolás Abilio Briz Ferreira.

Del señor representante Walter Verri, por el día 6 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

De la señora representante Cecilia Eguiluz, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bistolfi Zunini.

De la señora representante Cecilia Eguiluz, por los días 11 y 12 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bistolfi Zunini.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Verónica Baranzano.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 11 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Cossia.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Verónica Baranzano, señor Juan Curbelo y señor Daniel Graffigna.

Del señor representante Edgardo Rodríguez Álvarez, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia Bacino.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Zulimar Ferreira y señor Gustavo Guerrero Palermo.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana González.

La suplente siguiente, señora Carmen Anastasia, ha sido convocada por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Santiago Brum, señor Carlos Cachón Mariño, señora Diana Pérez, señora Lilián D'Elía, señor Nicolás Lasa y señor Carlos Ramos.

Del señor representante Gustavo Penadés, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Mabel Vázquez.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Gustavo Borsari Brenna.

Del señor representante Daniel Peña Fernández, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Auro Acosta.

Del señor representante Daniel Placeres, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia De los Santos.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 6 de diciembre de 2018, para asistir a la sesión extraordinaria de la Junta Departamental de San José que realizará con motivo del 50º Aniversario del Jardín de Infantes N° 97, convocándose a la suplente siguiente, señora María Luisa Conde.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sebastián Ferrero, señora Mercedes Antía, señora Lilián Sánchez, señor Sergio Valverde, señor José Luis Hernández, señora Marianita Fonseca, señor Alfredo D'Andrea y señor Mario Guerra.

Del señor representante Walter Verri, por el día 5 de diciembre de 2018, para asistir a las "Jornadas Lucanas del 5 y 6 de diciembre", a realizarse en el departamento de Paysandú, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Pablo Iturralde, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz Angüilla.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Óscar De los Santos, por los días 5 y 6 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Pérez González.

Del señor representante Andrés Carrasco, por el día 6 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Elizabeth Rettich Szombaty.

Del señor representante Gerardo Amarilla, por el día 11 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Walker Foch Ichazo Duhalde.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Miguel Ángel González, señora Virginia Fros Álvarez, señor Adán Pimentel, señora Laura Tassano, señora Patricia Rocha y señor José María Olivera.

Del señor representante Juan José Olaizola por el día 18 de diciembre de 2018, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciase a la Corte Electoral a sus efectos.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes: señores Mario Arizti Brusa, María Camila Ramírez Aviaga, Ángel Domínguez, Nicolás Martinelli, José Luis Satdjian, Myriam Montero, Pedro Jisdonian, José Luis Bringa, Gerardina Montanari, Federico Daverede, Pablo Freitas, Aníbal Abreu y Mariana Rocha.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Jaime Mario Trobo Cabrera, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Héctor Gabriel Gianoli Travieso.

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

**JOSÉ CARLOS MAHÍA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

#### **14.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Comisión Permanente

del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

La Mesa informa que tiene en su poder una lista de candidatos para integrarla.

De acuerdo con el procedimiento aplicado por el Cuerpo en oportunidades anteriores, se establece un plazo hasta la hora 18 para que los señores representantes emitan su voto.

Se recuerda que, según lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento, la votación es secreta.

#### **15.- Asuntos entrados fuera de hora**

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Margarita Libschitz.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La señora representante Margarita Libschitz presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reglamenta el otorgamiento de pensiones graciables. C/3552/018".

- *A la Comisión de Seguridad Social*".

#### **16.- Proyectos presentados**

"PENSIONES GRACIABLES. (Se reglamenta su otorgamiento).

##### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Las pensiones graciables a que refiere el artículo 85 numeral 13 y artículo 111 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay serán otorgadas por ley conforme a los requisitos que se determinan en los artículos siguientes.

**Artículo 2º.-** Las pensiones graciables son recompensas económicas que se otorgan a aquellas personas que han aportado servicios al país en las distintas áreas de la actividad científica, artística,

deportiva, cultural o social, en beneficio de la sociedad y carezcan de recursos para subvenir a sus necesidades vitales.

**Artículo 3º.**- El beneficio de la pensión graciable será acordado únicamente a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- A) Los ciudadanos naturales o legales de acuerdo a la normativa vigente en nuestro país, que carezcan de recursos para subvenir a sus necesidades vitales.
- B) Haber aportado servicios al país en forma significativa y perdurable en las distintas áreas de la actividad científica, artística, deportiva, cultural o social, siempre que no hayan recibido una recompensa económica por parte del Estado por los mismos servicios.
- C) Tener sesenta años de edad al momento de la solicitud, salvo que se trate de una persona con discapacidad.
- D) Ser cónyuge supérstite o concubino reconocido judicialmente, con sesenta años de edad, descendiente en primer grado sin límite de edad para el caso de ser una persona con discapacidad, de las personas que se encuentran comprendidas en los literales anteriores.

**Artículo 4º.**- A los efectos de la presente ley una persona se encuentra en situación de "carencia de recursos para subvenir a sus necesidades vitales" toda vez que sus ingresos personales de cualquier naturaleza no superen el monto de cuatro (4) Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Excepcionalmente se podrá considerar a los efectos de determinar que no se configura la hipótesis descripta en el inciso que antecede los ingresos totales del hogar, las condiciones habitacionales y del entorno, composiciones del hogar, características de sus integrantes y situación sanitaria.

**Artículo 5º.**- Créase una Comisión Permanente en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura la que tendrá como cometido el análisis y tratamiento de las solicitudes de Pensiones Graciales, a nivel del Poder Ejecutivo.

Dicha comisión se integrará con un representante del Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de la Secretaría Nacional de Deportes, un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un representante del Banco de Previsión Social.

La misma deberá integrarse dentro del plazo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Sus miembros durarán en sus funciones cinco años o hasta la designación de sus nuevos integrantes.

La Comisión Permanente tendrá las más amplias facultades para el estudio, seguimiento y envío a consideración del Poder Ejecutivo de las solicitudes respectivas.

Los informes que dispongan favorablemente el envío al Poder Ejecutivo de las solicitudes de pensión graciable que se formulen, deberán ser adoptados por la Comisión por mayoría de sus integrantes.

La Comisión a través del Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su forma de funcionamiento y procedimiento para el tratamiento de las solicitudes.

**Artículo 6º.**- Cuando se promueva por cualquier persona, física o jurídica, el otorgamiento de una pensión graciable, deberá acreditarse fehacientemente el cumplimiento de las condiciones requeridas en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente ley, acompañando la siguiente documentación.

- A) Enunciación de los méritos reunidos en las distintas áreas de la actividad científica, artística, deportiva, cultural o social, debiendo estar adecuadamente fundada y justificada haciendo posible su evaluación y probanza.
- B) Para el caso de los deportistas además del requisito anterior, se deberá acreditar haber representado al país en los Campeonatos Mundiales, Campeonatos Sudamericanos, Juegos Panamericanos, Juegos Parapanamericanos, Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos y obtenido los siguientes logros en: deportes colectivos haber obtenido el título de Campeón, haber llegado al pódium en los Juegos Olímpicos y Medalla de Oro en los demás casos en: deportes individuales haber llegado al pódium en los Juegos Olímpicos, Juegos Paralímpicos y Medalla de Oro en Campeonatos Sudamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Parapanamericanos.
- C) Documentación de acuerdo a la normativa vigente que permita acreditar el vínculo de parentesco que corresponda de acuerdo al literal D) del artículo 3º de la presente ley.
- D) Certificados que correspondan de acuerdo a las leyes vigentes a los efectos de acreditar la discapacidad.

- E) Fotocopia fiel del documento de identidad y declaración jurada de ingresos personales, certificada por escribano o contador público.

**Artículo 7º.-** La documentación antes referida deberá ser presentada ante la Comisión para el tratamiento de las pensiones graciales y esta la derivará a:

- 1) Al Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que realice las comprobaciones e inspecciones que estime necesarias a fin de verificar la situación del peticionante de acuerdo a lo preceptuado en el literal A) del artículo 3º y artículo 4º de la presente ley.
- 2) A los efectos de determinar los aportes en las áreas de la actividad científica, artística, deportiva o cultural, dependiendo del caso se derivará con el fin de escuchar una opinión técnica a la Academia Nacional de Ciencias, Academia Nacional de Letras, Academia Nacional de Medicina, Dirección Nacional de Cultura y Secretaría Nacional de Deportes.
- 3) La institución pública que la Comisión entienda competente en la solicitud a estudio debidamente fundamentado.

**Artículo 8º.-** Una vez recabados los dictámenes referidos en el artículo que antecede la Comisión para el tratamiento de las pensiones graciales se expedirá por medio de un informe definitivo, esta deberá tener especial consideración a la hora de expedirse la conducta del solicitante, pues sin incurrir en ningún tipo de discriminación, no se deberá conceder una pensión graciable a quienes hayan incurrido en hechos delictivos o propiciado públicamente el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación.

**Artículo 9º.-** El informe definitivo de la Comisión para el tratamiento de las pensiones graciales no tendrá el carácter vinculante y será elevado junto con toda la documentación reunida a consideración del Poder Ejecutivo quien decidirá en definitiva si se promueve o no el otorgamiento de la pensión graciable solicitada.

**Artículo 10.-** El monto de las pensiones graciales no será inferior a 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones y en ningún caso serán superiores al equivalente a seis (6) Bases de Prestaciones y Contribuciones.

En el caso de que coexista más de un beneficiario para una misma pensión graciable se deberá fijar un

monto cuya distribución en cuotas iguales no sea inferior a 3 (tres) Bases de Prestaciones y Contribuciones.

**Artículo 11.-** Las pensiones graciales son compatibles con toda otra asignación que se perciba por concepto de actividad o pasividad siempre y cuando las mismas no superen los límites establecidos en el artículo 4º de la presente ley.

**Artículo 12.-** El beneficio de la pensión graciable se extinguirá de pleno derecho por las siguientes causas:

- A) Muerte del beneficiario.
- B) Por haber desaparecido alguno de los requisitos establecidos en los artículos 3º y 4º que motivó el otorgamiento del beneficio, comprobarse dolo en la documentación agregada o haber incurrido en alguna de las conductas a que se hace referencia en el artículo 8º de la presente ley.

**Artículo 13.-** La erogación resultante del servicio de las pensiones graciales será de cargo de Rentas Generales.

**Artículo 14.-** Las disposiciones de la presente ley no afectarán a las pensiones graciales ya acordadas por el parlamento nacional a la fecha de su promulgación.

**Artículo 15.-** Deróganse las siguientes leyes, Ley Nº 16.007, de 29 de noviembre de 1988, Ley Nº 16.301, de 9 de setiembre de 1992, Ley Nº 17.968, de 29 de mayo de 2006 en la redacción dada por los artículos 133 y 134 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

MARGARITA LIBSCHITZ, Representante  
por Canelones

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley pretende ajustar los mecanismos y criterios actuales de otorgamiento de las pensiones graciales previstos en la Ley Nº 16.301 y Nº 17.968.

Consideramos importante modificar determinados aspectos de la normativa vigente, tendiente a generar un instrumento más justo e igualitario, que beneficie concretamente a aquella persona que realmente necesite de tal prestación, considerando para ello los méritos y las necesidades económicas del solicitante.

Dentro de las modificaciones que se proponen se destacan fundamentalmente el artículo 4º, el que

determina cuando una persona se encuentra en carencia de recursos para subvenir a sus necesidades vitales.

El artículo 6º especifica determinadas condiciones que debe acreditar fehacientemente quien pretenda el otorgamiento de la referida pensión.

Otro artículo que consideramos de gran trascendencia es el 10, el mismo determina el monto de las pensiones graciables, siendo de 6 (seis) Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Por último debemos mencionar el artículo 12, dicha norma establece que el beneficio de la pensión graciable se extingue de pleno derecho por determinadas causas: la muerte del beneficiario, por haber desaparecido alguno de los requisitos por los cuales le fue otorgada la prestación, por comprobarse dolo en la documentación agregada o por incurrir en alguna de las conductas a que se hace referencia en el artículo 8º.

En definitiva, se encomienda la aprobación del presente proyecto de ley, el que consideramos esencial a los efectos de generar criterios más igualitarios y justos a la hora de conceder una pensión graciable.

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

MARGARITA LIBSCHITZ, Representante por Canelones".

## 17.- Acuerdo de Sede con la Corte Permanente de Arbitraje. (Aprobación)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Acuerdo de Sede con la Corte Permanente de Arbitraje. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1018

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley adjunto...

(Murmullos)

—Señor presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Pedimos a los señores representantes que hagan silencio, a los efectos de que el señor diputado pueda informar el proyecto.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- Gracias, señor presidente.

La Corte Permanente de Arbitraje es el organismo intergubernamental más antiguo en materia de solución pacífica de controversias internacionales; fue establecida en el año 1899, a través de la Convención de La Haya, para la resolución pacífica de controversias internacionales.

Posteriormente, el rol de la Corte Permanente de Arbitraje fue otra vez foco de discusión en la Conferencia de La Haya de 1907, cuando se debatió la posibilidad de que este organismo administrase arbitrajes de carácter obligatorio.

Durante esa Conferencia, Uruguay mantuvo una postura sumamente firme con relación al arbitraje como mecanismo esencial y obligatorio para dirimir los conflictos entre Estados.

(Murmullos)

—Señor presidente, solicito nuevamente que me ampare en el uso de la palabra. De lo contrario, no informaremos. Que se vote, y a otra cosa.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Siempre es complicado estar informando mientras se está votando. Pedimos a los señores representantes el mayor esfuerzo para hacer ambas cosas.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- Gracias.

Actualmente, la Corte Permanente de Arbitraje cuenta con 121 Estados miembros, incluyendo 22 países de América Latina. No es una Corte en el sentido tradicional, sino un organismo permanente en cuyo marco se constituyen los tribunales arbitrales para la resolución de cada una de las disputas planteadas.

Acorde con su informe anual del año 2016, la Corte administró un total de 148 arbitrajes, de los cuales 85 refirieron a controversias entre Estado-Inversor. Se estima que un 20 % de esos arbitrajes involucró a una o más partes provenientes de América Latina o tuvo algún tipo de conexión con el continente latinoamericano. Por tanto, se ha convertido en uno de los foros más importantes para la solución de controversias entre Estados e inversores, siendo uno de los medios alternativos al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones, Ciadi.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Gloria Rodríguez)

—La Corte tuvo su primera experiencia de arbitraje en una controversia de inversiones en América Latina, en 2007, siendo en la actualidad uno de los foros preferidos para la solución de controversias entre Estados e inversores; esto se ve traducido en la celebración de Acuerdos de Sede.

En el caso del acuerdo que firma Uruguay en la fecha indicada anteriormente, se crea el marco jurídico que permite que cualquier procedimiento arbitral administrado por la Corte pueda efectuarse en el territorio del Estado anfitrión, acercando los servicios del organismo a la región, sin necesidad de que esta tenga presencia física en la República.

El acuerdo consta de un preámbulo y dieciséis artículos.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de acuerdos, se solicita al Cuerpo su correspondiente aprobación.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

**"Artículo único.**- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Corte Permanente de Arbitraje, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 12 de junio de 2018".

## 18.- Licencias.

### Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Jorge Gandini, por el día 5 de diciembre de 2018, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

**JOSÉ CARLOS MAHÍA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

## 19.- Preferencias

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Felipe Carballo.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto que figura en tercer lugar del orden del día, 'Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, su Reglamento y la Resolución de la Conferencia Diplomática Suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas y a su Reglamento', pase a integrar el orden del día de la sesión ordinaria del martes 11 de diciembre de 2018".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

## 20.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Susana Montaner y los señores diputados Enzo Malán Castro, Pablo Abdala, Iván Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto: 'Conmemoración de los Cien Años de la Inauguración del Palacio Legislativo'. (Se declara de interés nacional)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y tres: AFIRMATIVA.

## 21.- Conmemoración de los cien años de la inauguración del Palacio Legislativo (Se declara de interés nacional)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Conmemoración de los cien años de la inauguración del Palacio Legislativo. (Se declara de interés nacional).

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 998**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

**SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).**- Señora presidenta: la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley de conmemoración de los cien años de la inauguración del Palacio Legislativo.

Este histórico y hermoso edificio fue construido entre 1908 y 1925, e inaugurado el 25 de agosto de 1925 en conmemoración del aniversario número cien de la Declaratoria de la Independencia. Como ustedes saben, este edificio es la sede del Poder Legislativo, donde funciona la Asamblea General, que se integra por dos Cámaras que sesionan separada o conjuntamente: la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores.

Como testimonio de una fe inalterable en los principios de la democracia representativa, la inmortal frase de Artigas ante el Congreso del año 1813, "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana" preside las reuniones de nuestra Cámara de Diputados y de la Asamblea General.

Este edificio es ícono de la democracia que se desarrolla a la interna del Palacio Legislativo, y también se desarrolla y se constituye en todo nuestro país.

En 1975 este edificio fue declarado monumento histórico nacional.

En su interior se encuentra la biblioteca del Poder Legislativo, segunda en importancia del país; en sus anaqueles se guardan alrededor de 250.000 volúmenes.

El edificio del Palacio Legislativo tiene 51 metros de longitud, y su parte más alta es la linterna o lucernario, una altura de 23 metros. En el centro se encuentra el Salón de los Pasos Perdidos; este salón se ha utilizado para diversas exposiciones de arte, conciertos y otros eventos. Ha sido sede de la capilla ardiente de numerosas personalidades de Uruguay: Juana de Ibarbourou -quien, además, recibió aquí el título de "Juana de América"-, Mario Benedetti, China

Zorrilla, Carlos Páez Vilaró, Eduardo Galeano, Carlos Maggi, Líber Seregni, Alcides Ghiggia y Jorge Batlle, entre otros. También se depositaron aquí las cenizas de José Gervasio Artigas mientras se realizaban las tareas de restauración del mausoleo erigido en su nombre.

Para regocijo de la ciudadanía, este edificio puede ser recorrido en plan de visitas guiadas o durante los Días del Patrimonio nacional. También los estudiantes pueden elegir este destino, por itinerarios programados, tanto desde el interior de la República, como desde Montevideo. El programa "Visita Tu Parlamento", que lleva adelante la Presidencia de la Cámara de Diputados, también lo hace posible, especialmente para aquellas escuelas del interior del país que, de esa manera, visitan por primera vez la ciudad de Montevideo el Palacio Legislativo.

Por las razones antedichas, se aconseja votar la declaración de interés nacional de esta conmemoración, facultándose a la Comisión Administrativa a adoptar las disposiciones necesarias para su celebración, así como para el plan de refacción y mantenimiento del edificio.

Es todo, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

**SEÑOR POZZI (Jorge).**- Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR POZZI (Jorge).**- Mociono para que se suprima la lectura del resto del articulado y se voten en bloque los artículos 2º a 5º, inclusive.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Se va a votar si se suprime la lectura del resto del articulado y se votan en bloque los artículos 2º a 5º, inclusive.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 2º a 5º, inclusive.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR POZZI (Jorge).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

**Artículo 1º.**- Declárase de interés nacional la conmemoración de los cien años de la inauguración del Palacio Legislativo ocurrida el 25 de agosto de 1925.

**Artículo 2º.**- Facúltase a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo la disposición de las medidas necesarias para la celebración de los actos conmemorativos y para la refacción del edificio, a cuyos efectos deberá conformar una comisión honoraria integrada por un Legislador de cada partido político con representación parlamentaria, un representante de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, un representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República y un historiador connotado.

**Artículo 3º.**- La comisión deberá formular un cronograma de actos conmemorativos y un plan de refacciones del edificio que deberá presentar ante la Comisión Administrativa, dentro del plazo que esta determine.

A tales efectos, la comisión podrá recabar la información técnica, histórica, financiera, presupuestal o de cualquier otra índole, que sea necesaria.

**Artículo 4º.-** La Comisión Administrativa del Poder Legislativo aprobará de forma total o parcial el plan, pudiendo realizar las modificaciones que entienda pertinente.

**Artículo 5º.-** Para la ejecución del plan aprobado, la Comisión Administrativa del Poder Legislativo deberá realizar las previsiones presupuestales que estime pertinentes, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 16.821, del 23 de abril de 1997 y observando el artículo 13 inciso 3º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)".

## **22.- Comisión Especial para el Estudio del Proyecto de Ley sobre Modificación de la Ley Nº 18.485 de Partidos Políticos. (Prórroga del plazo)**

—Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Alejandro Sánchez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue hasta el 14 de diciembre de 2018 el plazo de que dispone la Comisión Especial para el estudio del proyecto de ley sobre modificación de la Ley Nº 18.485, de partidos políticos, para presentar su informe. (Carp. 2582/017)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

## **23.- Capital Nacional del Cooperativismo. (Se declara a la ciudad de Canelones en el año 2019)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Capital Nacional del Cooperativismo. (Se declara a la ciudad de Canelones en el año 2019)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1066**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

**Anexo I**

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Silvio Ríos Ferreira.

**SEÑOR RÍOS FERREIRA (Silvio).**- Señora presidenta: la Comisión Especial de Cooperativismo de la Cámara de Representantes tiene el agrado de informar y someter a consideración el proyecto de ley mediante el cual se designa la Capital Nacional del Cooperativismo para el año 2019. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 19.279, de 19 de setiembre de 2014, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional del Cooperativismo, debe remitir a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se designa la Capital Nacional del Cooperativismo para el siguiente año. Dicho Instituto ha presentado la iniciativa de designar a la ciudad de Canelones como Capital Nacional del Cooperativismo del año 2019.

El motivo fundamental que justifica la designación de Canelones es el fuerte desarrollo del movimiento cooperativo que existe en este departamento del país. Cuenta con la presencia de todas las clases de cooperativas en todos los sectores de producción.

El departamento de Canelones se caracteriza por una gran diversidad geográfica y productiva, pero este factor no ha sido obstáculo para la formación de cooperativas en las diferentes zonas del departamento. Según los datos del cooperativismo nacional del año 2017, en el departamento de Canelones se contabilizaron 395 emprendimientos de carácter cooperativo, entre los que se destacan el 50 % en cooperativas de vivienda; el 29 % en cooperativas de trabajo y agrarias, y el 11 % en cooperativas sociales.

En virtud de las características productivas del departamento, con un fuerte acento en la producción agrícola, se destaca el funcionamiento de cooperativas agrarias que están constituidas por pequeños productores familiares, que incluyen la producción hortícola, vitivinícola y avícola, la suinicultura, la producción y comercialización de hierbas aromáticas y emprendimientos agroecológicos.

Con relación a las cooperativas de trabajo y sociales, destacamos las de carácter industrial, de construcción y de servicios en diversas áreas, tales como educación, centros CAIF, centros juveniles, transporte, profesionales, de mantenimiento, entre otras.

Recientemente, con el respaldo de UTE, del Mides y del Inacoop, se promovió la formación de cooperativas para la realización de instalaciones eléctricas domiciliarias.

Cabe destacar el funcionamiento de las sociedades de fomento rural, organizaciones relacionadas con el cooperativismo, que están agrupadas en la Comisión Nacional de Fomento Rural, afiliada y fundadora de Cudecoop. En el departamento de Canelones existen más de veinte sociedades de fomento rural, que agrupan a 3.794 asociados.

Asimismo, la Intendencia de Canelones creó, en el año 2007, la Unidad de Cooperativismo, que funciona en la órbita de la Dirección General de Desarrollo Productivo. Esta unidad ha extendido su ámbito de promoción al conjunto de la economía solidaria. Asimismo, cuenta con asesorías técnicas en el área social, fortalecimiento organizacional y asesoramiento en materia económica y contable.

Otra experiencia impulsada desde la Intendencia de Canelones, como medida de apoyo al cooperativismo, es la contratación de cooperativas sociales para la prestación de diversos servicios. A modo de ejemplo, las cooperativas se encargan de brindar servicios de recolección de residuos, limpieza, reciclado de materiales y mantenimiento de espacios públicos. Esta iniciativa vincula a quince emprendimientos con más de quinientos cooperativistas.

A nivel institucional, el movimiento cooperativista se encuentra articulado en la Mesa Intercooperativa de Canelones, ámbito que es coordinado por Cudecoop, con el apoyo de Inacoop. Esta Mesa funciona con regularidad y organiza anualmente los Encuentros Departamentales de Cooperativas; en 2017, se realizaron en Las Piedras y, en 2018, en Atlántida.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Especial de Cooperativismo eleva el presente informe y aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

**SEÑORA MATIAUDA (Graciela).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA MATIAUDA (Graciela).**- Señora presidenta: como representante del departamento de Canelones, me siento halagada de que el Instituto Nacional del Cooperativismo haya presentado al Poder Ejecutivo la iniciativa de declarar a la ciudad de Canelones como Capital Nacional del Cooperativismo.

Ya en el año 2007, el gobierno de Canelones creó la Unidad de Cooperativismo. De esa forma, se fomentan el cooperativismo y la autogestión como estrategias de inclusión social, generando y articulando diversas políticas departamentales con las políticas nacionales. Además, se ha promovido la generación de cooperativas sociales, de trabajo y agrarias. Muchas de las cooperativas que son contratadas por la Intendencia cumplen diferentes servicios, como la limpieza, la recolección, el reciclado de materiales, el mantenimiento, la limpieza de oficinas.

Esta constante apuesta del gobierno de Canelones —en la que se destacan las cooperativas de viviendas, de trabajo, agrarias, de fomento rural, etcétera— lo ha posicionado como un punto de referencia nacional. Es un camino a seguir.

Estoy orgullosa de ser del departamento de Canelones, y agradezco a quienes han reconocido este trabajo y hoy lo premian con tan alta distinción.

Muchas gracias.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

"**Artículo único.**- Declárase a la ciudad de Canelones "Capital Nacional del Cooperativismo" en el año 2019".

## 24.- Solicitud de urgencias

—Dese cuenta de una moción presentada por la señora diputada Nibia Reisch y los señores diputados Martín Lema, Pablo Abdala y Ope Pasquet.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo que proceda a derogar el decreto N° 382/016. (Carp. 3538/018)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y cinco en ochenta y dos: NEGATIVA.

**SEÑOR LEMA (Martín).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra el señor diputado, quien dispone de tres minutos

**SEÑOR LEMA (Martín).**- Señora presidente: lamento que no hayamos contado con la gentileza de proceder a la discusión de la minuta de comunicación.

Esta decreto que ha dictado el gobierno acerca de la suspensión del corralito mutual para el período de febrero de 2019, no solo perjudica y atenta directamente contra los usuarios, sino que es ilegítimo. La ley que creó el Sistema Nacional Integrado de Salud así lo establece en su artículo 50: "La elección de prestador es libre [...]". Y si bien lo deja librado a la reglamentación, este principio es básico: está en el espíritu de esta norma la libertad del usuario de poder elegir. Eso se puede complementar con el artículo 3º, que establece los principios rectores del Sistema Nacional Integrado de Salud; en su literal H) expresa: "La elección informada de prestadores de servicios de salud por parte de los usuarios". Aquí no

se está respetando en absoluto el derecho que corresponde a los distintos usuarios.

El Ministerio de Salud Pública ha cometido un verdadero papelón en este tema, porque ha demostrado una total ineficiencia a la hora del ejercer los controles, lo que termina nada más y nada menos que con usuarios que por tres años no pueden elegir libremente en qué prestador desean asistirse. Y también ha cometido un papelón cuando en la Comisión de Hacienda integrada con la de Presupuestos del Senado, en el mes de setiembre del corriente año, el ministro anunció como una buena noticia que sí iba a producirse la apertura del corralito mutual y que se estaba trabajando en un sistema informático que iba a reforzar los controles. Obviamente, estas marchas y contramarchas demuestran una improvisación permanente y, como hemos señalado en muchas oportunidades, quien paga los platos rotos es el usuario.

Además, se hace referencia a que en cualquier momento del año el usuario puede solicitar un cambio de prestador. Esto es tomar el pelo a los usuarios, señora presidente -nada más y nada menos que eso-, porque ya estaba contemplado antes. Cuando había apertura del corralito mutual, durante el resto del período, el usuario, por diferentes causales, podía solicitar el cambio de prestador. Es una tomadura de pelo advertir que hoy se puede hacer lo que ya estaba establecido.

Como si fuera poco, en la nueva redacción de este decreto ilegítimo que vuelve a suspender la apertura del corralito mutual se hace referencia a problemas asistenciales que llevan a la pérdida de confianza en el prestador.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Es decir que se tiene que probar la pérdida de confianza y, en definitiva, la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública es la que acepta tal solicitud o no, dentro de las causales.

Esta es una tomadura de pelo en la que seguiremos insistiendo. La semana próxima vamos a plantear, junto con el resto de los colegas, que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social analice esta minuta y se vuelva a considerar en el plenario.

Si bien, por un lado, se puede entender que solamente se trata de ineficiencia del gobierno, por otro, debido a esta postura que no se ha

transparentado y por la postura de no votar la consideración de esta minuta, no sé si no hay intereses que están afectando la decisión del gobierno.

Muchas gracias, señora presidente.

**SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).**- Señora presidenta: voy a ser muy breve.

Yo he votado negativamente por disciplina partidaria, porque creo en los partidos políticos, y si mi partido político decide algo, voy a acompañarlo con el voto. Además, quiero dejar clara constancia de que cuando fui presidente de la Junta Nacional de Salud, una de las metas que teníamos era erradicar la movilidad regulada. En ese sentido, hace un par de años venimos insistiendo en que los usuarios del sistema deben tener libertad. Queremos que la movilidad regulada, o el mal llamado corralito mutual, desaparezca. Lo entendimos el año pasado, cuando el Poder Ejecutivo emitió un decreto en ese sentido, porque hubo situaciones judiciales por estafas al Fonasa, debido a la intermediación lucrativa. Ahora bien, tuvimos un año para resolverlo. Entonces, en esta circunstancia, no me parece justo que sigamos acorralando a los usuarios, obligándolos a estar otro año más en una institución. Sabiendo que el sistema mutual se encuentra estable y que en los últimos diez o doce años no hubo corrimientos o trasiegos importantes de usuarios de una institución a otra, nos parece que estamos en el mejor momento para dar libertad de acción.

Por estos motivos, acompaño a mi fuerza política, pero tenía la obligación de decir lo que pienso y es lo que he expresado.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑOR POSADA (Iván).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR POSADA (Iván).**- Señora presidenta: a pesar de que la minuta de comunicación no cuenta con nuestra firma, el Partido Independiente la ha

apoyado porque entendemos que implica, ni más ni menos que el cumplimiento de la Constitución de la República. En efecto, el artículo 10 de la Constitución de la República establece: "Las acciones privadas de las personas que de ningún modo atacan el orden público ni perjudican a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados". Y en su segundo inciso expresa: "Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe".

Este decreto del Poder Ejecutivo es claramente inconstitucional y constituye una clara violación de la libertad del derecho de elegir que tienen las personas.

Creo que huelgan las palabras cuando un miembro de la bancada de gobierno señala, con una expresión distinta, que este es un acto absolutamente incomprensible del Poder Ejecutivo.

Comparto la idea de que ha habido un problema de tráfico de afiliaciones -es notorio-, pero sería fácilmente solucionable si hubiera voluntad del Poder Ejecutivo para instrumentar un régimen similar, por ejemplo, al que se había establecido cuando se produjo tráfico en las afiliaciones de las AFAP. En aquella oportunidad, frente a una situación en la que claramente había un negocio vinculado con el cambio de AFAP, el Poder Ejecutivo del momento instrumentó un mecanismo por el cual la persona tenía que ir a la institución de la cual se quería desafiliarse y manifestar claramente su voluntad. Ese mecanismo perfectamente podría impedir la situación que se está dando hoy; entonces, que la persona concurra personalmente a la institución de asistencia médica a manifestar su voluntad de desafiliarse y, con el papel sellado de la desafiliación, vaya a la mutualista que entienda conveniente y elija para prestarle esos servicios. Sin embargo, en este asunto, ha imperado una prohibición que no tiene respaldo legal, como bien señaló el diputado Martín Lema en su fundamentación de voto.

Por lo tanto, desde esta banca, nosotros reclamamos, el cumplimiento de la Constitución de la República.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Señora presidenta: estábamos confiados en que esta minuta de comunicación iba a ser acompañada, porque creemos que es lógica y razonable. Después, el Poder Ejecutivo contestaría, explicando los motivos por los que no abre el corralito mutual.

Por encima de los argumentos que se han manejado en sala, que comparto en su totalidad, me resulta triste que la razón por la cual no se abre el corralito sea que el Estado no puede controlar la posibilidad de que se produzca nuevamente una estafa. Es simplemente eso. No hay posibilidad de controlar algo que sucedió y que, inclusive, fue reconocido por el presidente de la República. Por lo tanto, como ciudadano de este país, siento vergüenza de que no seamos capaces de controlar algo que se hizo mal. Vino gente a declarar en la comisión investigadora y se dieron explicaciones muy fuertes de cómo había sido la estafa al Fonasa.

Realmente, el argumento final es que no se puede controlar la posibilidad de que haya otra estafa.

Muchas gracias.

**SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).**- Señora presidenta: en el mismo sentido que han argumentado el señor diputado Martín Lema y otros señores legisladores, no compartimos el criterio que ha adoptado el Poder Ejecutivo dictando un decreto para suspender el derecho de los usuarios del sistema de elegir este año el prestador de salud que quieran. El año que viene, se habrán acumulado tres años, y no sabemos si no se dictará otro decreto que lo suspenda nuevamente.

Compartimos lo que ha dicho el diputado Lafluf en cuanto a que el argumento del Poder Ejecutivo es el peor que se puede utilizar y que, además, demuestra la incapacidad de controlar a un grupo de individuos que, mediante estafas y estratagemas, buscaron generar un beneficio en la etapa en la que el usuario puede cambiar de prestador de salud. Como usuarios -no trabajamos en estos temas-, entendemos que el régimen general debería ser que se pudiera elegir en cualquier momento el prestador con el que uno se quiere atender porque da los mejores servicios. Esa

debería ser la regla en un sistema sano, que funcione bien. Hoy, el usuario es rehén de lo que eligió por última vez y parece que cada año se torna más difícil elegir con libertad el prestador de salud que el usuario prefiere para él y su familia.

Realmente, no estamos de acuerdo con la decisión del Poder Ejecutivo, que ha optado por el decreto, y no vamos a ingresar en la cuestión de la legalidad, porque creo que ha sido perfectamente expresada. Se ha optado por un camino equivocado que perjudica la libertad, y no estamos para nada de acuerdo.

Muchas gracias.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR PASQUET (Ope).**- Señora presidenta: quiero dejar constancia de que los legisladores del Partido Colorado hemos votado a favor de la moción presentada porque entendemos que no se justifica una nueva restricción a la libertad de los usuarios, por los argumentos que han sido reiteradamente expuestos y que compartimos. Desde el punto de vista jurídico, nos parece muy claro que hay una limitación de la libertad que no tiene respaldo legal, por lo que se está vulnerando, como bien señaló el señor diputado Posada, nada menos que la Constitución de la República.

Además, manifestamos nuestra perplejidad porque ivaya si nos preocupa la intermediación lucrativa y la desviación del curso normal de las cosas en una materia tan delicada como la salud! Por eso queríamos que la investigadora, que en su momento se conformó para analizar las irregularidades detectadas en ASSE y la llamada estafa al Fonasa, pudiera continuar su labor. Precisamente, se había llegado a la etapa de investigar lo que ocurría a propósito de las afiliaciones, cuando expiró el plazo y no contamos con los votos del oficialismo para prorrogarlo. Es por esa razón que no pudimos avanzar en la búsqueda de los hipotéticos responsables a efectos de poner coto a esa práctica que, sin duda, debe ser erradicada, pero no al precio de afectar la libertad de los centenares de miles de personas que podrían tener derecho a cambiar de mutualista y que por esta disposición no lograrán hacerlo.

¿Cuántos son los afectados por esta disposición y los que eventualmente podrían incurrir en irregularidades? Hay una desproporción manifiesta y evidente entre los potenciales culpables de la conducta que queremos evitar y todos aquellos que van a ser afectados por esta restricción a su libertad. Sería más o menos lo mismo que si mañana, con el argumento de que algunas de las personas que salen a la calle cometen delitos, se estableciera el toque de queda para que no saliera nadie. Francamente, es una medida contraria a la libertad e, inclusive, al sentido común.

Muchas gracias.

**SEÑORA REISCH (Nibia).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA REISCH (Nibia).**- Señora presidenta: el anuncio de la negativa a la apertura del corralito mutual me llamó mucho la atención, porque el año pasado, cuando se decidió no abrir el corralito, en mi calidad de integrante de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, el ministro Basso tuvo la deferencia de comunicarse conmigo. En esa llamada telefónica y en reuniones que mantuvimos, nos aseguré que este año se iba a concretar la apertura. Por lo tanto, realmente, repito, llama la atención esta medida.

Asimismo, unos días antes de que el presidente de la República se pronunciara con respecto a este tema, la Junasa aseguró que se iba a emplear un novedoso sistema informático de identificación de huellas dactilares y que con esa medida se acabaría la intermediación lucrativa.

También nos llamó la atención cuando el presidente Vázquez se pronunció sobre este asunto, diciendo que el corralito no se abriría porque había una manga de sinvergüenzas metida en el medio. Es realmente preocupante que una manga de sinvergüenzas, como dice el presidente de la República, incida en la libertad de cientos de uruguayos para decidir en qué institución quieren atender su salud.

Muchas veces, he hablado en la Cámara de la necesidad de abrir el corralito y he relatado casos concretos de ciudadanos colonienses, que se repiten en todos los puntos del país. En ese sentido, voy a reiterar algunos de los casos. Una señora, con una

jubilación de \$ 15.000, que residía en Montevideo, se mudó a una ciudad del departamento de Colonia, y su mutualista no tiene todos los especialistas en la ciudad en la que reside ni puede realizar todos los estudios. Por lo tanto, tiene que trasladarse 60 kilómetros para recibir otro nivel de atención de salud. La señora no puede trasladarse en el transporte público porque su salud no se lo permite y debe pagar un taxi que cuesta entre \$ 1.500 y \$ 1.800 cada vez que va a la consulta. Entonces, muchas veces, opta por no atenderse, porque no lo puede pagar, y su salud se está viendo afectada.

Asimismo, está el caso de otra señora que vivía en determinado punto del país y se mudó a una ciudad del departamento de Colonia, pero no tiene la asistencia que requiere una patología que padece y que debe ser atendida con cierta frecuencia, pues la mutualista de ese lugar no cuenta con esos servicios.

Las dos personas han solicitado el cambio de mutualista, pero se les ha negado.

Podría seguir poniendo ejemplos. Hay muchos uruguayos que necesitan tener libertad para cambiarse de mutualista, pero por segundo año consecutivo se les impide hacerlo, a pesar de que eso afecta su salud.

Realmente, lamentamos que el gobierno del Frente Amplio haya tomado esta medida, porque va contra la salud de muchos uruguayos.

Gracias, señora presidenta.

**SEÑOR DE LEÓN (Walter).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra el señor diputado

**SEÑOR DE LEÓN (Walter).**- Señora presidenta: creo que realmente se está creando un problema donde no lo hay.

Se debe mirar al sistema como el sistema integrado que es. Como hemos tenido el antecedente de conductas fraudulentas, si estas persistieran cuando las personas se cambiaran de una mutualista a otra, se crearía un problema financiero que afectaría al sistema, como sucedió en el pasado.

No olvidemos que hace muchos años, durante otros gobiernos, quebraron casi trece mutualistas. Más allá de la atención médica, lo que hay que

mantener es la estabilidad financiera y los equilibrios, más aún en un sistema que no tiene fines de lucro. O sea que no hay excedente de dinero para cubrir los cambios, como en el caso de una empresa privada que genera lucro y que, cuando pierde clientes, puede mantener su estabilidad financiera. Este es un sistema que está financiado con fondos públicos. Ya conocemos antecedentes de quiebra del sistema y del Fondo Nacional de Recursos durante gobiernos anteriores. Entonces, creo que lo primero es tener responsabilidad en cuanto al manejo de la situación financiera.

Los señores diputados saben que, hace muchos años, cuando el país se repartía entre tres y dos, se determinó la inamovilidad de los funcionarios públicos y, por ese motivo, Salud Pública enfrenta algunos problemas para manejar las decisiones a tomar, a diferencia de una empresa privada. Si de Salud Pública se borrarán sesenta mil, cien mil o doscientos mil usuarios, tendríamos mano de obra y equipamiento ociosos, pero si sucediera en cualquier otra mutualista por razones de *marketing* político, en ese caso, los trabajadores serían enviados al seguro de paro.

Entonces, en primer término, hay que mantener la estabilidad del sistema.

En segundo lugar, no es correcto decir que la libertad está coartada, porque...

(Suenan el timbre indicador del tiempo)

—En este sistema convergen fondos, tanto del sistema privado como del público. Entonces, si el paciente ha recibido un trato inadecuado, puede justificar ante la Junasa su decisión de cambiarse de mutualista. Ahí tendría un motivo.

También puede efectuar un traslado de mutualista si cambia de domicilio y, además, puede pasar del sector privado a ASSE, al servicio estatal. O sea, hay algunas condiciones...

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Señor diputado: ¿puede redondear, por favor?

**SEÑOR DE LEÓN (Walter).**- Sí.

Luego de que se pueda corregir este asunto de la intermediación lucrativa, también se logrará mejorar los indicadores, porque este sistema ha avanzado mucho en cuanto a crear indicadores objetivos para determinar la calidad de las distintas instituciones. Ahí podremos lograr un sistema con más posibilidades

para las personas, pero lo primero es mantener la estabilidad financiera. El nivel de las mutualistas es medio, y creo que no se puede decir que se está atentando contra la libertad.

Falta de libertad había cuando Salud Pública no tenía medicamentos, ni sábanas, cuando no había lo mínimo.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Señor diputado: han culminado sus tres minutos.

**SEÑOR DE LEÓN (Walter).**- He finalizado, señora presidenta.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).**- Señora presidenta: votamos negativamente esta minuta de comunicación porque estamos convencidos de que este sistema garantiza la atención en salud a miles de uruguayos, pero la voracidad de algunos empresarios de la salud lleva a generar estas barreras de protección al usuario. Esa falacia que se quiere presentar a partir de la pseudolibertad del usuario de elegir se ve vulnerada por una permanente campaña en la que, muchas veces, se confunde hotelería con salud y se generan una serie de aspectos que atentan contra el sistema que queremos para todos los uruguayos.

En el diario de hoy se denuncia un juicio millonario de una empresa mutual contra la Intendencia de Montevideo porque esta última quiere que los veinte mil socios de aquella tengan la posibilidad de optar por el lugar donde se quieren atender. No escuché estos argumentos cuando se estaba defendiendo el tema de la libertad de los usuarios. Tampoco escuché esos argumentos cuando a los trabajadores de Ancap se les desarmó el servicio médico donde se atendieron toda la vida, y se los conminaba a atenderse en una mutualista que estaba cruzando la calle. No escuché a nadie hablar de la libertad de los *ancapianos* para elegir dónde se atendían.

Entonces, votamos por este sistema, acompañamos la madurez que tiene, y creemos que el día en que los empresarios estén a la altura de las circunstancias, podremos generar las condiciones para que cada uno de los uruguayos pueda optar, ahí sí, en libertad.

Gracias.

## 25.- Licencias.

### Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nelson Rodríguez Servetto, por los días 14, 20 y 27 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

Del señor representante Pablo Iturralde, por el período comprendido entre los días 6 y 11 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz Angüilla.

Del señor representante Pablo D. Abdala, por el día 6 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bacigalupi.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Guekdjian.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Darcy de los Santos, por el día 14 de diciembre de 2018, para participar del programa "Mesas para la Paz", a realizarse en el departamento de Rocha, convocándose a la suplente siguiente, señora Sandra Lazo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Herman Alsina, señora Nadina Fernández y señora Flavia Coelho.

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

**JOSÉ CARLOS MAHÍA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setena y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

## 26.- Preferencias

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se incluya en la sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2018 el siguiente asunto: 'Empresa Aguas de la Costa Sociedad Anónima. (Se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a contratar personal en las condiciones que se establecen). (Carp. 3535/018)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mociono para que se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria del martes 11 diciembre de 2018 el siguiente asunto: 'Enajenaciones realizadas por intendencias departamentales en convenios con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Banco Hipotecario del Uruguay o Agencia Nacional de Vivienda. Se prescinde de certificados expedidos por el Banco de Previsión Social'. (Carp. 3062/018)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

## 27.- Intermedio

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Solicito un intermedio de cinco minutos.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 1)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 7)

## 28.- Licencias.

### Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Saúl Aristimuño, por los días 11 y 12 de diciembre de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Umpierre.

Montevideo, 5 de diciembre de 2018

**JOSÉ CARLOS MAHÍA, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente, suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

## 29.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Cuarto Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

Dese cuenta del resultado de la votación para la integración de la Comisión Permanente para el Cuarto Período de la XLVIII Legislatura.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y cinco señores representantes, haciéndolo ochenta y cuatro por la única lista presentada y registrándose un voto en blanco".

—En consecuencia, fueron designados como miembros de la Comisión Permanente para el Cuarto Período de la XLVIII Legislatura, como titulares, los señores representantes Felipe Carballo, Jorge Pozzi, Mercedes Santalla, Carlos Reutor, Graciela Bianchi Poli, Pablo Iturralde y Pablo Abdala, y como sus suplentes respectivos, los señores representantes Luis Puig, Alfredo Asti, Bettiana Díaz Rey, Lilián Galán, Rodrigo Goñi Reyes, Mario Ayala Barrios y José Olano Llano.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 10)

### SR. JORGE GANDINI

Presidente

### Sr. Juan Spinoglio

Secretario relator

### Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

### Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

**ANEXO  
62ª SESIÓN**

**DOCUMENTOS**

## SUMARIO

### **1.- Acuerdo de Sede con la Corte Permanente de Arbitraje. (Aprobación)**

Antecedentes: Rep. N° 1018, de setiembre de 2018, y Anexo I, de noviembre de 2018.  
Carp. N° 3308 de 2018. Comisión de Asuntos Internacionales.

— Aprobación. Se comunicará al Senado

### **2.- Conmemoración de los cien años de la inauguración del Palacio Legislativo (Se declara de interés nacional)**

Antecedentes: Rep. N° 998, de agosto de 2018. Carp. N° 3260 de 2018. Comisión de Educación y Cultura.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo

### **3.- Capital Nacional del Cooperativismo. (Se declara a la ciudad de Canelones en el año 2019)**

Antecedentes: Rep. N° 1066, de noviembre de 2018, y Anexo I, de diciembre de 2018. Carp. N° 3505 de 2018. Comisión de Especial de Cooperativismo.

— Aprobación. Se comunicará al Senado



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

REPARTIDO N° 1018  
SETIEMBRE DE 2018

CARPETA N° 3308 DE 2018

ACUERDO DE SEDE CON LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE

Aprobación

---

*XLVIIIa. Legislatura*

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

---

Montevideo, 13 de agosto de 2018

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Corte Permanente de Arbitraje, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 12 de junio de 2018.

ANTECEDENTES

La Corte Permanente de Arbitraje -CPA-, es el Organismo Intergubernamental más antiguo en materia de solución pacífica de las controversias internacionales, habiendo sido establecida en el año 1899 a través de la Convención de La Haya para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales.

Posteriormente, el rol de la Corte Permanente de Arbitraje fue nuevamente foco de discusión en la Conferencia de La Haya de 1907, cuando se debatió la posibilidad de que este Organismo administrase arbitrajes de carácter obligatorio.

Durante esa Conferencia, Uruguay mantuvo una postura sumamente firme en relación al arbitraje como mecanismo esencial y obligatorio para dirimir los conflictos entre Estados.

Actualmente la Corte Permanente de Arbitraje cuenta con 121 Estados miembros, incluyendo 22 países de América Latina. La misma no es una Corte en el sentido tradicional, sino un organismo permanente en cuyo marco se constituyen los tribunales arbitrales para la resolución de cada una de las disputas planteadas.

Acorde con su informe anual 2016, la Corte administró ese año un total de 148 arbitrajes, de los cuales 85 refirieron a controversias entre Estado-Inversor. Se estima que un 20% de estos arbitrajes involucran a una o más Partes provenientes de América Latina o tienen algún tipo de conexión con el continente latinoamericano. Por tanto se ha convertido en uno de los foros más importantes para la solución de controversias entre Estados e inversores, siendo uno de los medios alternativos al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

La Corte tuvo su primera experiencia en el arbitraje en una controversia de inversiones en América Latina en 2007, siendo en la actualidad uno de los foros preferidos para la solución de controversias entre Estados e Inversores, lo que se ve traducido en la celebración de Acuerdos de Sede.

Es el caso del Acuerdo que firma Uruguay en la fecha indicada anteriormente, se crea el marco jurídico que permite que cualquier procedimiento arbitral administrado por la Corte pueda efectuarse en el territorio del Estado anfitrión, acercando los servicios del Organismo a la Región sin necesidad de que la misma tenga presencia física en la República.

## ACUERDO DE SEDE

El Acuerdo consta de 1 Preámbulo y 16 Artículos.

En el Artículo 1, se indican las definiciones y en el Artículo 2, se destaca que la Organización es una persona jurídica, es decir un sujeto con la capacidad de suscribir tratados, acuerdos, entre otros derechos.

Uruguay será país Sede de la Corte debiendo esforzarse por facilitar el trabajo de ésta en la resolución pacífica de controversias internacionales por medio del arbitraje, la mediación, la conciliación y las comisiones de investigación, o sea los medios no jurisdiccionales de solución pacífica de controversias internacionales.

El Estado uruguayo pondrá a disposición de la Corte y sin costo alguno para la misma, las oficinas, salas de reunión, medios telefónicos, fax, Internet u otras comunicaciones y los servicios administrativos que se consideren necesarios por el Secretario General y otros funcionarios de la Corte para llevar a cabo los Procedimientos y Reuniones a desarrollarse en el Estado anfitrión, - Artículo 3.

Las cuestiones relacionadas con la implementación de este Acuerdo, serán coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, siendo el Secretario General Adjunto el contacto principal para el Estado uruguayo, - Artículo 4.

Los Artículos 5 a 10 inclusive, se refieren a los Privilegios e Inmunidades de la Corte Permanente de Arbitraje.

En el Artículo 5, -numerales 1 a 10-, se indica que la Corte así como sus bienes y haberes en cualquier parte y en poder de cualquier persona gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, salvo su renuncia expresa a la misma. Esta no se aplicará a ninguna medida ejecutoria.

A vía de ejemplo se señala que los locales de la CPA son inviolables, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisa, confiscación o expropiación; los archivos, son inviolables dondequiera que se encuentren. Sus bienes, ingresos y otros haberes, estarán exentos de toda contribución directa, de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto de artículos que importe o exporte para uso oficial, así como de sus publicaciones. La correspondencia oficial será inviolable.

Artículo 6 (1). El Artículo establece los Privilegios e Inmunidades de los Funcionarios y Árbitros de la Corte. En líneas generales estos funcionarios y árbitros gozarán mutatis mutandis, de los mismos privilegios e inmunidades que aquellos acordados por el Estado uruguayo a las Misiones Diplomáticas de rango equivalente, de conformidad con la Convención de Viena de 1961. El numeral (2), detalla en los literales a) a k) entre otras: inmunidad contra detención o arresto personal y embargo de su equipaje; inviolabilidad de todo papel o documento; inmunidad junto a sus familias de toda restricción de inmigración y de registro de extranjeros; derecho a importar, libres de derechos, sus muebles y efectos personales en el momento en el que ocupen su cargo, entre otros.

El Artículo 7, refiere a la inmunidad del Representante del Estado uruguayo. El mismo gozará de inmunidad contra todo procedimiento judicial a expresiones ya sea oral o escrito en cumplimiento de sus funciones, inmunidad que continuará después de que haya cesado en el ejercicio de sus funciones.

Por el Artículo 8, se establecen los privilegios e inmunidades de los Participantes en los Procedimientos necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones.

Los funcionarios de la Corte, tendrán los privilegios previstos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 desde el momento de su contratación por la Corte, estén o no presentes en el Estado anfitrión, derechos que también se extienden a los Árbitros. En el Artículo 9 se establecen las formalidades para la adquisición y renuncia de estos beneficios y en el Artículo 10 se destacan las situaciones individualizadas como abuso en la utilización de los mismos.

En relación al tema de seguridad, el Estado uruguayo tiene la obligación especial de tomar todas las medidas apropiadas para proteger los procedimientos y Reuniones de la Corte celebrados en su territorio. Asimismo deberá tomar todas las medidas necesarias para facilitar y permitir la entrada y la permanencia en el territorio del Estado anfitrión de las personas que no sean residentes o nacionales de dicho Estado y que entren como Árbitros de la Corte o Miembros de sus Familias, Participantes en los procedimientos y otras personas que asistan a las Reuniones de la Corte.

El Estado uruguayo promoverá en la región la utilización de las instalaciones designadas en virtud del presente Acuerdo, a fin de contribuir a la solución efectiva de las controversias internacionales y regionales, - Artículo 13.

A su vez la República Oriental del Uruguay no incurrirá en responsabilidad internacional por las acciones u omisiones de la CPA o de los Funcionarios que actúen o se abstengan de actuar dentro del ámbito de sus funciones con excepción de la responsabilidad internacional en la que incurriría como una Parte Contratante de la Convención de 1899 - Artículo 14.

Los Artículos finales refieren a normas de estilo en los Acuerdos Internacionales.

En atención a lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo, solicita la correspondiente aprobación Parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más amplia consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ  
RODOLFO NIN NOVOA  
DANILO ASTORI

---

PROYECTO DE LEY

---

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Corte Permanente de Arbitraje, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 12 de junio de 2018.

Montevideo, 13 de agosto de 2018

RODOLFO NIN NOVOA  
DANILO ASTORI

---

TEXTO DEL ACUERDO

---

ACUERDO DE SEDE

ENTRE



LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y



LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

*Preámbulo*

**LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA CORTE  
PERMANENTE DE ARBITRAJE,**

**CONSIDERANDO QUE:**

El arbitraje internacional es un método importante para la resolución pacífica de controversias internacionales;

La Corte Permanente de Arbitraje fue creada por la Convención de 1899 para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales (la "Convención de 1899") en la primera Conferencia de Paz de La Haya, celebrada "con el propósito de buscar los medios más objetivos para asegurar a todos los pueblos los beneficios de una paz real y duradera";

La Convención de 1899 fue revisada por la Convención de 1907 para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales (la "Convención de 1907"), adoptada en la segunda Conferencia de Paz de La Haya;

En las Convenciones de 1899 y 1907, las Partes Contratantes acordaron mantener la Corte Permanente de Arbitraje accesible en todo momento, como una institución global para la resolución de controversias internacionales por medio de la intervención de terceros;

Para alcanzar los objetivos de las Convenciones de 1899 y 1907, es necesario que los Países Miembros de todas las regiones del mundo disfruten del acceso a los servicios de resolución de controversias internacionales brindados por la Corte Permanente de Arbitraje;

La República Oriental del Uruguay es una Parte Contratante de la Convención de 1899 y el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje ha invitado al Estado Uruguayo a ser un país sede para los procedimientos de arbitraje, mediación, conciliación y las comisiones de investigación administrados por la Corte Permanente de Arbitraje; y

La República Oriental del Uruguay ha aceptado la invitación del Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje;

**HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:**



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

*Artículo 1 – Definiciones*

Para los efectos del presente Acuerdo:

“Autoridad Competente”, conforme al sentido del artículo 11 de este Acuerdo, se refiere a la autoridad estatal, municipal u otra del Estado Uruguayo según corresponda en el contexto de las disposiciones pertinentes en este Acuerdo y de conformidad con las leyes y costumbres aplicables en el Estado anfitrión;

“Convención de Viena de 1961” se refiere a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, adoptada en Viena el 18 de abril de 1961;

“Estado Uruguayo” o “Estado anfitrión” se refiere a la República Oriental del Uruguay;

“Ministerio de Relaciones Exteriores” se refiere al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay;

“Representante del Estado Uruguayo” se refiere a cualquier persona designada por el Estado Uruguayo para asistir en el desarrollo de cualquier Procedimiento o Reunión de la CPA en el Estado Uruguayo;

“Corte Permanente de Arbitraje” o “CPA” se refiere a la Corte Permanente de Arbitraje, con sede en La Haya;

“Árbitro de la CPA” se refiere a cualquier árbitro, mediador, conciliador o miembro de una comisión de investigación que participe en una audiencia, reunión o cualquier otra actividad en relación con los Procedimientos de la CPA;

“Funcionarios de la CPA” se refieren al Secretario General y a todos los integrantes del personal de la Oficina Internacional;

“Miembros de sus Familias” se refiere al cónyuge o pareja de hecho, así como a los familiares dependientes de éstos;

“Oficina Internacional” se refiere a la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje;

“Participante en los Procedimientos” se refiere a cualquier persona (física o jurídica) que participe en una audiencia, reunión u otra actividad en



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

relación con los Procedimientos de la CPA, incluyendo pero no limitándose a un testigo, perito, abogado, parte, agente u otro representante de una parte, intérprete, traductor, estenógrafo o cualquier otra persona nombrada para asistir a un Árbitro de la CPA, tales como asistente o secretario del tribunal;

"Procedimientos de la CPA" se refieren a todos los procedimientos de resolución de controversias administrados por o bajo los auspicios de la CPA, ya sea en virtud o no de la Convención de 1899 o 1907 o de cualquiera de los reglamentos procesales facultativos de la CPA;

"Reunión de la CPA" se refiere a toda reunión organizada por la CPA o bajo el patrocinio o auspicio de la CPA, incluidas las audiencias realizadas en el contexto de los Procedimientos de la CPA y conferencias; y

"Secretario General" se refiere al jefe de la Oficina Internacional;

#### *Artículo 2 - Personalidad Jurídica*

La Corte Permanente de Arbitraje tiene la personalidad jurídica necesaria para cumplir con sus propósitos y objetivos en la República Oriental del Uruguay.

#### *Artículo 3 - Cooperación*

- (1) La República Oriental del Uruguay será un país sede de la CPA. Como país sede, el Estado Uruguayo se esforzará para facilitar el trabajo de la CPA en la resolución pacífica de controversias internacionales por medio del arbitraje, la mediación, la conciliación y las comisiones de investigación, así como en proporcionar la asistencia apropiada a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, y otras entidades.
- (2) El Estado Uruguayo pondrá a disposición de la CPA, según las necesidades del momento, y sin costo alguno para la CPA, las oficinas y las salas de reunión (incluidos todos los servicios esenciales para ello) y aquellos servicios administrativos que se consideren necesarios por el Secretario General u otros Funcionarios de la CPA para llevar a cabo las actividades relacionadas con los Procedimientos de la CPA, así como para las Reuniones de la CPA, a desarrollarse en el Estado anfitrión.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL.

- (3) Junto con el espacio de oficinas o reuniones que se ponga a disposición de la CPA bajo los términos de este Acuerdo, el Estado Uruguayo pondrá a su disposición, sin costo alguno para ésta, medios telefónicos, fax, internet u otras comunicaciones que se consideren necesarios por el Secretario General u otros Funcionarios de la CPA.

*Artículo 4 – Persona de Contacto*

- (1) Por parte del Estado anfitrión, el Ministerio de Relaciones Exteriores coordinará, en nombre del Estado Uruguayo todas las cuestiones que puedan surgir con respecto a la implementación del presente Acuerdo.
- (2) Por parte de la CPA, el Secretario General Adjunto servirá como persona de contacto principal para el Estado Uruguayo.

*Artículo 5 – Privilegios e Inmunidades de la CPA*

- (1) La CPA, así como sus bienes y haberes en cualquier parte y en poder de cualquier persona, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial a excepción de los casos en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia no se aplicará a ninguna medida judicial ejecutoria.
- (2) Los locales de la CPA son inviolables. Los haberes y bienes de la CPA, dondequiera que se encuentren y en poder de quien quiera que sea, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisa, confiscación y expropiación y contra toda otra forma de interferencia, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo.
- (3) Los archivos de la CPA, y en general todos los documentos que le pertenezcan o se hallen en su posesión, son inviolables dondequiera que se encuentren.
- (4) Sin verse afectadas por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza,
  - (a) La CPA podrá tener fondos, divisa corriente de cualquier clase u otros activos, y llevar sus cuentas en cualquier divisa;



ES COPIA DEL ORIGINAL. H/AI

- (b) La CPA tendrá libertad para transferir sus fondos, divisas y activos a, desde o dentro de la República Oriental del Uruguay, y para convertir a cualquier otra divisa la divisa corriente que tenga en custodia.
- (5) En el ejercicio de sus derechos conforme al párrafo 4 precedente, en el Estado anfitrión, la CPA prestará la atención debida a toda reclamación del Estado Uruguayo de hasta donde se considere que dichos reclamos se pueden tomar en consideración sin detrimento de los intereses de la CPA.
- (6) La CPA, así como sus bienes, ingresos y otros haberes, estará:
  - (a) exenta de toda contribución directa; entendiéndose, sin embargo, que la CPA no podrá reclamar exención alguna por concepto de contribuciones que, de hecho, constituyan una remuneración por servicios públicos;
  - (b) exenta de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto de los artículos que importe o exporte para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos no se venderán en el país donde sean importados sino conforme a las condiciones que se acuerden con ese país; y
  - (c) exenta de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.
- (7) Si bien la CPA, por regla general, no reclamará exención de impuestos al consumo o a la venta sobre muebles o inmuebles que estén incluidos en el precio a pagar, cuando la CPA efectúe compras importantes de bienes destinados a uso oficial, sobre los cuales ya se haya pagado o se deba pagar tales impuestos, la autoridad competente en el Estado Uruguayo tomará las medidas necesarias para en caso de ser posible se efectúe la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al impuesto.
- (8) El Estado Uruguayo permitirá y protegerá la libre comunicación por parte de la CPA para todos los fines oficiales.
- (9) Para sus comunicaciones oficiales, la CPA gozará, en el territorio de la República Oriental del Uruguay, de facilidades de comunicación no menos favorables que aquéllas acordadas por el Estado Uruguayo a las



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

misiones diplomáticas, en lo que respecta a prioridades, contribuciones e impuestos sobre correspondencia, cables, telegramas, radiogramas, telefotos, teléfonos y otras comunicaciones, así como también tarifas de prensa para material de información destinado a la prensa y radio.

- (10) La correspondencia oficial de la CPA será inviolable. La CPA tendrá el derecho de usar claves y de despachar y recibir sus papeles o correspondencia, ya sea por estafeta o valija, las cuales gozarán de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a estafetas y valijas diplomáticas.

**Artículo 6 – Privilegios e Inmunidades de los Funcionarios y Árbitros de la CPA**

- (1) Los Funcionarios y Árbitros de la CPA gozarán, *mutatis mutandis*, de los mismos privilegios e inmunidades que aquéllos acordados por el Estado Uruguayo a los miembros de las misiones diplomáticas de rango equivalente, de conformidad con la Convención de Viena de 1961. En la concesión de los privilegios e inmunidades a que se refiere este artículo, Estado anfitrión no dará un trato discriminatorio basado en la nacionalidad de los Funcionarios o Árbitros de la CPA.
- (2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, los privilegios e inmunidades acordados por Estado Uruguayo a los Funcionarios y Árbitros de la CPA no supondrán, bajo ninguna circunstancia, una protección inferior a:
- (a) inmunidad contra detención o arresto personal y embargo de su equipaje personal
  - (b) respecto a actos y expresiones ya sean orales o escritas en tanto hechos en el desempeño de sus funciones, inmunidad contra todo procedimiento judicial. Dicha inmunidad contra procedimiento judicial continuará concediéndose incluso después de que la persona haya cesado de ejercer sus funciones en relación con la CPA;
  - (c) inviolabilidad de todo papel o documento;
  - (d) para los fines de sus comunicaciones con la CPA y en relación con los Procedimientos de la CPA, el derecho de usar claves y



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

despachar y recibir documentos y correspondencia por estafeta o valija sellada, que serán objeto de los mismos privilegios e inmunidades que las estafetas y valijas diplomáticas;

- (e) las mismas franquicias acordadas a los representantes de Estados extranjeros en misión oficial temporal, por lo que respecta a las restricciones sobre divisas extranjeras;
- (f) las mismas inmunidades y franquicias respecto a sus equipajes personales acordadas a los agentes diplomáticos;
- (g) exención de impuestos sobre cualesquiera honorarios, sueldos y emolumentos que les sean pagados por la CPA;
- (h) inmunidad contra todo servicio de carácter nacional;
- (i) inmunidad, junto con los Miembros de sus Familias, de toda restricción de inmigración y de registro de extranjeros;
- (j) junto con los Miembros de sus Familias, las mismas facilidades de repatriación en época de crisis internacional de que gozan los agentes diplomáticos; y
- (k) el derecho a importar, libres de derechos, sus muebles y efectos personales en el momento en el que ocupen su cargo en el Estado Uruguayo.

**Artículo 7 – Inmunidad del Representante del Estado Uruguayo**

El Representante del Estado Uruguayo gozará de inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a expresiones ya sean orales o escritas y a cualquier acto ejecutado con carácter oficial y en cumplimiento de sus funciones en relación con el trabajo de la CPA, inmunidad ésta que continuará aún después de que haya cesado en el ejercicio de sus funciones en relación con la CPA.

**Artículo 8 – Privilegios e Inmunidades de los Participantes en los Procedimientos**

- (1) Los Participantes en los Procedimientos gozarán de los siguientes privilegios, inmunidades y facilidades necesarios para el ejercicio



EE COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

independiente de sus funciones, sujetos a la producción del documento a que se refiere el párrafo 3 del presente artículo:

- (a) inmunidad contra detención o arresto personal o cualquier otra forma de restricción de su libertad;
  - (b) inmunidad contra el embargo de su equipaje personal;
  - (c) inmunidad contra toda forma de acción judicial respecto de todos sus actos y expresiones, ya sean orales o escritas, realizados en el desempeño de sus funciones en los Procedimientos de la CPA; inmunidad ésta que continuará luego de cesado en sus funciones;
  - (d) inviolabilidad de todo papel o documento, cualquiera que sea su forma, y materiales relacionados con su participación en los Procedimientos de la CPA; inmunidad ésta que continuará luego de cesado en sus funciones;
  - (e) para los fines de sus comunicaciones en relación con los procedimientos de la CPA, el derecho a recibir y despachar papeles y documentos en cualquier forma, por estafeta o en valijas selladas;
  - (f) exención a toda restricción a la inmigración o registro de extranjeros cuando viajen en el marco de su participación en los Procedimientos de la CPA; y
  - (g) las mismas facilidades de repatriación en época de crisis internacional que se otorgan a los agentes diplomáticos bajo la Convención de Viena de 1961.
- (2) Los Participantes en los Procedimientos que sean nacionales o residentes permanentes del Estado anfitrión disfrutarán de los siguientes privilegios, inmunidades y facilidades necesarios para su participación en los Procedimientos de la CPA:
- (a) inmunidad contra detención o arresto personal o cualquier otra forma de restricción de su libertad;
  - (b) inmunidad contra toda forma de acción judicial respecto de todos sus actos y expresiones, ya sean orales o escritas, realizados en el desempeño de sus funciones en los Procedimientos de la CPA; inmunidad ésta que continuará luego de cesado en sus funciones;



UNA COPIA DEL TEXTO ORIGINAL

- (c) inviolabilidad de todo papel o documento, cualquiera que sea su forma o contenido, relativos a su participación en los Procedimientos de la CPA; inmunidad ésta que continuará luego de cesado en sus funciones; y
  - (d) para los fines de sus comunicaciones en relación con los Procedimientos de la CPA, el derecho a recibir y despachar papeles y documentos en cualquier forma, por estafeta o en valijas selladas.
- (3) La CPA facilitará a los Participantes en los Procedimientos un documento que certifique que su participación es requerida por la CPA y que especificará el período de tiempo durante el cual dicha participación es necesaria. Este documento le será retirado al participante antes de su fecha de expiración si la presencia del Participante en los Procedimientos de la CPA o en el Estado anfitrión deja de ser necesaria.
  - (4) Salvo disposición contraria del presente Acuerdo, los privilegios, inmunidades y facilidades a que se refieren los párrafos 1 y 2 del presente artículo dejarán de aplicarse transcurridos quince días consecutivos desde la fecha en que la presencia de un determinado Participante en los Procedimientos deje de ser requerida por la CPA, siempre y cuando dicho Participante haya tenido la posibilidad efectiva de abandonar el Estado Uruguayo durante dicho período.
  - (5) Los Participantes en los Procedimientos no serán sometidos por el Estado Uruguayo a ninguna medida que pueda afectar su participación en los Procedimientos de la CPA.

***Artículo 9 – Adquisición y Renuncia de Privilegios e Inmunidades***

- (1) Los Funcionarios de la CPA tendrán los privilegios e inmunidades previstos en la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas de 1961 desde el momento de su contratación por la CPA, estén o no presentes en el Estado anfitrión. Los Árbitros de la CPA tendrán derecho a los privilegios e inmunidades desde el momento de su nombramiento como tales, se encuentren o no presentes en el Estado Uruguayo.
- (2) Cuando un Funcionario o Árbitro de la CPA esté presente en el Estado anfitrión, o pueda tener la necesidad de invocar los privilegios e



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

inmidades en virtud del presente Acuerdo, se facilitará al Estado Uruguayo vía el Ministerio de Relaciones Exteriores una constancia con la firma del Secretario General que acredite la calidad de tal.

- (3) Cuando el Representante del Estado Uruguayo sea designado para asistir en el desarrollo de los Procedimientos de la CPA en el Estado Uruguayo, éste gozará de las inmidades conforme al presente Acuerdo a partir del momento de su designación.
- (4) Al recibir la notificación de las partes en los Procedimientos de la CPA sobre el nombramiento de un Participante en los Procedimientos, se facilitará al Estado Uruguayo vía el Ministerio de Relaciones Exteriores una constancia con la firma de un Funcionario de la CPA que acredite la condición de esa persona. A la presentación de dicho certificado, las autoridades del Estado anfitrión le concederán los privilegios e inmidades previstos en el artículo 8.
- (5) Cuando se requiera determinar si una persona goza de determinada condición en virtud de este Acuerdo que le otorgue privilegios e inmidades, o si determinadas palabras o actos están relacionados con el desempeño de las funciones oficiales de esa persona, dicha determinación se efectuará por la autoridad competente.
- (6) Los privilegios e inmidades previstos en los artículos 6 a 8 del presente Acuerdo se otorgan en interés de la buena administración de justicia y no en provecho personal de los propios individuos. La autoridad competente tiene el derecho y el deber de renunciar a la inmidad en cualquier caso en que, según su propio criterio, la inmidad impida el curso de la justicia y pueda ser renunciada sin que se perjudiquen los intereses de la CPA o de los Procedimientos de la CPA en cuya relación hayan sido concedidos tales privilegios e inmidades.
- (7) A los efectos del presente artículo, la autoridad competente será:
  - (a) en el caso de los Árbitros y Funcionarios de la CPA (a excepción del Secretario General), el Secretario General;
  - (b) en el caso del Secretario General, el Consejo de Administración de la CPA;
  - (c) en el caso del Representante del Estado Uruguayo, el Secretario General;



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- (d) en el caso de los Participantes en los Procedimientos que representen a un Estado o que hayan sido designados por un Estado que sea parte en los Procedimientos de la CPA, ese Estado; y
- (e) en el caso de otros individuos que participen a instancia de una de las partes de los Procedimientos de la CPA, el Secretario General.

*Artículo 10 – Abuso de los Privilegios e Inmunidades*

- (1) Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades previstos en los artículos 6 a 8 del presente Acuerdo, los individuos mencionados en dichos artículos observarán las leyes y reglamentos del Estado anfitrión y no interferirán en los asuntos internos de la República Oriental del Uruguay.
- (2) El Secretario General tomará todas las precauciones para garantizar que no se produzca un abuso de los privilegios e inmunidades previstos en los artículos 6 a 8 del presente Acuerdo. Si el Estado Uruguayo considera que se ha producido un abuso de un privilegio o inmunidad previsto en los artículos 6 a 8 del presente Acuerdo, el Secretario General deberá, cuando así se le solicite, celebrar consultas con las autoridades competentes del Estado anfitrión para determinar si se ha producido tal abuso. Si las consultas no diesen un resultado satisfactorio para el Estado Uruguayo y el Secretario General, la cuestión se resolverá de acuerdo con los procedimientos establecidos en el artículo 15 del presente Acuerdo.
- (3) En caso de abuso de los privilegios e inmunidades cometidos por los individuos mencionados en los artículos 6 a 8 en el curso de las actividades realizadas en el Estado anfitrión fuera de sus funciones oficiales, el Estado Uruguayo podrá requerir a estas personas que abandonen el territorio nacional, siempre y cuando:
  - (a) en el caso de personas que gocen de privilegios e inmunidades, así como de exenciones y facilidades conforme al artículo 6, no se les requerirá que abandonen el Estado Uruguayo de otra manera que con arreglo al procedimiento diplomático aplicable a los agentes diplomáticos acreditados en el Estado anfitrión; y



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

- (b) en el caso de todos los demás individuos a los que el artículo 6 no les resulte aplicable, no se emitirá ninguna orden de abandono de del territorio nacional a menos que el Ministerio de Relaciones Exteriores así lo haya aprobado y el Secretario General haya sido notificado con anterioridad.

*Artículo 11 - Seguridad*

- (1) El Estado Uruguayo tiene una obligación especial de tomar todas las medidas apropiadas para proteger los Procedimientos y Reuniones de la CPA celebrados en su territorio. Las Autoridades Competentes deberán asegurar la seguridad y tranquilidad de los Procedimientos y Reuniones de la CPA y deberán proteger los Procedimientos y Reuniones de la CPA contra toda intromisión, alteración de la paz o menoscabo de su dignidad. Las Autoridades Competentes deberán proporcionar protección adecuada dentro de los límites y en las inmediaciones de la oficina o reunión de la CPA, conforme sea necesario. En todos los casos, las medidas de seguridad serán tomadas en consulta con el Secretario General o un Funcionario de la CPA designado como su representante.
- (2) El Estado Uruguayo deberá tratar a los Árbitros y Funcionarios de la CPA, los Participantes en los Procedimientos, y a sus respectivos acompañantes, así como a otras personas que asistan a las Reuniones de la CPA, con el respeto debido, y deberá tomar todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado en contra de su persona, libertad o dignidad. Cuando así sea necesario para este fin, conforme se determine en consulta con el Secretario General o un Funcionario de la CPA designado como su representante, las Autoridades Competentes proveerán protección física adecuada para estas personas durante sus viajes y su permanencia dentro del territorio uruguayo.

*Artículo 12 -- Entrada al País Sede y Facilitación de Viajes*

- (1) La República Oriental del Uruguay deberá tomar todas las medidas necesarias para facilitar y permitir la entrada y la permanencia en el territorio del Estado anfitrión de las personas que no sean residentes o nacionales de dicho Estado y que entren como Árbitros de la CPA o Miembros de sus Familias, Funcionarios de la CPA o Miembros de sus Familias, Participantes en los Procedimientos, y otras personas que asistan a las Reuniones de la CPA.



- (2) El Estado Uruguayo deberá tomar todas las medidas razonables para asegurar que los visados que sean necesarios para cualquiera de las personas mencionadas en el párrafo 1 sean emitidos tan pronto como sea posible, y sin cargo alguno, a fin de permitir la realización puntual de los asuntos oficiales pertinentes a la CPA.
- (3) Ninguna actividad realizada por cualquier persona mencionada en el párrafo 1 en su capacidad con respecto a la CPA constituirá una razón para impedir su entrada o salida del territorio uruguayo o para exigir a dicha persona el abandono del territorio.
- (4) Con sujeción a las leyes y reglamentos que conciernen a las zonas en las que la entrada esté prohibida o regulada por razones de seguridad nacional, el Estado anfitrión garantizará la libertad de circulación y de tránsito en su territorio a las personas mencionadas en el párrafo 1. Cuando así sea necesario para este fin, conforme sea determinado en consulta con el Secretario General o un Funcionario de la CPA designado como su representante, el Estado Uruguayo deberá poner a disposición de la CPA el transporte apropiado que permita a estas personas asistir a cualquier Procedimiento o Reunión de la CPA.

#### *Artículo 13 - Cooperación Regional*

La República Oriental del Uruguay reconoce la importancia de la cooperación regional para la solución efectiva de las controversias internacionales y regionales. Por lo tanto, el Estado Uruguayo deberá comunicar la existencia de las instalaciones designadas en virtud del presente Acuerdo a los funcionarios competentes de otros países de la misma región y fomentar su uso para los Procedimientos de la CPA.

#### *Artículo 14 - Responsabilidad Internacional*

La República Oriental del Uruguay no incurrirá en responsabilidad internacional por las acciones u omisiones de la CPA o de los Funcionarios de la CPA que actúen o se abstengan de actuar dentro del ámbito de sus funciones, con excepción de la responsabilidad internacional en la que incurriría como una Parte Contratante de la Convención de 1899.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

*Artículo 15 – Solución de Controversias*

- (1) Toda controversia que surja entre las Partes del presente Acuerdo respecto a la interpretación o aplicación del mismo y que no pueda solucionarse mediante negociaciones, se resolverá mediante arbitraje definitivo y vinculante, de conformidad con el Reglamento Facultativo de Arbitraje de la Corte Permanente de Arbitraje para el Arbitraje Comprendiendo Organizaciones Internacionales y Estados (el "Reglamento"), vigente en la fecha de la firma del presente Acuerdo. El número de árbitros será uno. La autoridad nominadora será el Presidente de la Corte Internacional de Justicia.
- (2) En cualquiera de dichos procedimientos de arbitraje, no estarán disponibles los servicios de registro, archivo y de secretaría de la CPA, a que se refieren el artículo 1, párrafo 3, y el artículo 25, párrafo 3, del Reglamento, y la CPA no estará facultada para solicitar, retener o desembolsar los depósitos de los costes tal y como se prevé en el artículo 41, párrafo 1, del Reglamento.

*Artículo 16 – Disposiciones Finales*

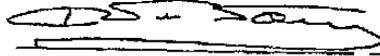
- (1) El presente Acuerdo entrara en vigor a los treinta (30) días de la fecha de notificación por parte del Estado Uruguayo a la CPA de que se han cumplido todos los requisitos legales y administrativos internos necesarios para que el presente Acuerdo entre en vigor.
- (2) A petición del Estado Uruguayo o de la CPA, se podrán iniciar consultas respecto a la modificación del presente Acuerdo. Cualquiera de dichas modificaciones será realizada con el consentimiento de ambas Partes del Acuerdo.
- (3) El presente Acuerdo podrá ser terminado:
  - (a) por mutuo acuerdo entre la CPA y el Estado Uruguayo; o
  - (b) por iniciativa de cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita de una Parte a la otra, con una antelación no inferior a un año a la fecha efectiva de terminación.



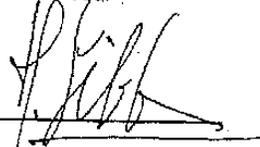
ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados para ello, han firmado y sellado el presente Acuerdo en dos originales, en los idiomas español e inglés, siendo ambos igualmente auténticos.

Hecho en Montevideo el día 12 del mes de junio del año 2018.



**POR LA REPUBLICA  
ORIENTAL DEL URUGUAY**



**POR LA CORTE  
PERMANENTE DE  
ARBITRAJE**



**ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL**



**MINISTRO DE ALVARO CERIANI  
DIRECTOR  
DIRECCION DE TRATADOS**

#



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

CARPETA N° 3308 DE 2018



ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 1018  
NOVIEMBRE DE 2018

ACUERDO DE SEDE CON LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE

Aprobación

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*

COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Corte Permanente de Arbitraje, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 12 de junio de 2018.

La Corte Permanente de Arbitraje -CPA-, es el Organismo Intergubernamental más antiguo en materia de solución pacífica de las controversias internacionales, habiendo sido establecida en el año 1899 a través de la Convención de La Haya para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales.

Posteriormente, el rol de la Corte Permanente de Arbitraje fue nuevamente foco de discusión en la Conferencia de La Haya de 1907, cuando se debatió la posibilidad de que este Organismo administrase arbitrajes de carácter obligatorio.

Durante esa Conferencia, Uruguay mantuvo una postura sumamente firme en relación al arbitraje como mecanismo esencial y obligatorio para dirimir los conflictos entre Estados.

Actualmente la Corte Permanente de Arbitraje cuenta con 121 Estados miembros, incluyendo 22 países de América Latina. La misma no es una Corte en el sentido tradicional, sino un organismo permanente en cuyo marco se constituyen los tribunales arbitrales para la resolución de cada una de las disputas planteadas.

Acorde con su informe anual 2016, la Corte administró ese año un total de 148 arbitrajes, de los cuales 85 refirieron a controversias entre Estado-Inversor. Se estima que un 20% de estos arbitrajes involucran a una o más Partes provenientes de América Latina o tienen algún tipo de conexión con el continente latinoamericano. Por tanto se ha convertido en uno de los foros más importantes para la solución de controversias entre Estados e inversores, siendo uno de los medios alternativos al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

La Corte tuvo su primera experiencia en el arbitraje en una controversia de inversiones en América Latina en 2007, siendo en la actualidad uno de los foros preferidos para la solución de controversias entre Estados e Inversores, lo que se ve traducido en la celebración de Acuerdos de Sede.

Es el caso del Acuerdo que firma Uruguay en la fecha indicada anteriormente, se crea el marco jurídico que permite que cualquier procedimiento arbitral administrado por la Corte pueda efectuarse en el territorio del Estado anfitrión, acercando los servicios del Organismo a la Región sin necesidad de que la misma tenga presencia física en la República.

El Acuerdo consta de 1 Preámbulo y 16 Artículos.

En el Artículo 1 se indican las definiciones y en el Artículo 2 se destaca que la Organización es una persona jurídica, es decir un sujeto con la capacidad de suscribir tratados, acuerdos, entre otros derechos.

Uruguay será país Sede de la Corte debiendo esforzarse por facilitar el trabajo de ésta en la resolución pacífica de controversias internacionales por medio del arbitraje, la mediación, la conciliación y las comisiones de investigación, o sea los medios no jurisdiccionales de solución pacífica de controversias internacionales.

El Estado uruguayo pondrá a disposición de la Corte y sin costo alguno para la misma, las oficinas, salas de reunión, medios telefónicos, fax, internet u otras comunicaciones y los servicios administrativos que se consideren necesarios por el Secretario General y otros funcionarios de la Corte para llevar a cabo los Procedimientos y Reuniones a desarrollarse en el Estado anfitrión.

Las cuestiones relacionadas con la implementación de este Acuerdo, serán coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, siendo el Secretario General Adjunto el contacto principal para el Estado uruguayo. Los Artículos 5 a 10 inclusive, se refieren a los Privilegios e Inmunidades de la Corte Permanente de Arbitraje.

En el Artículo 5, -numerales 1 a 10-, se indica que la Corte así como sus bienes y haberes en cualquier parte y en poder de cualquier persona gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, salvo su renuncia expresa a la misma. Esta no se aplicará a ninguna medida ejecutoria.

A vía de ejemplo se señala que los locales de la CPA son inviolables, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisa, confiscación o expropiación; los archivos, son inviolables dondequiera que se encuentren. Sus bienes, ingresos y otros haberes, estarán exentos de toda contribución directa, de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto de artículos que importe o exporte para uso oficial, así como de sus publicaciones. La correspondencia oficial será inviolable.

En el Artículo 6, numeral (1), se establecen los Privilegios e Inmunidades de los Funcionarios y Árbitros de la Corte. En líneas generales estos funcionarios y árbitros gozarán mutatis mutandis, de los mismos privilegios e inmunidades que aquellos acordados por el Estado uruguayo a las Misiones Diplomáticas de rango equivalente, de conformidad con la Convención de Viena de 1961. El numeral (2), detalla en los literales a) a k) entre otras: inmunidad contra detención o arresto personal y embargo de su equipaje; inviolabilidad de todo papel o documento; inmunidad junto a sus familias de toda restricción de inmigración y de registro de extranjeros; derecho a importar, libres de derechos, sus muebles y efectos personales en el momento en el que ocupen su cargo, entre otros.

El Artículo 7 refiere a la inmunidad del Representante del Estado uruguayo. El mismo gozará de inmunidad contra todo procedimiento judicial a expresiones ya sea oral o escrito en cumplimiento de sus funciones, inmunidad que continuará después de que haya cesado en el ejercicio de sus funciones.

Por el Artículo 8 se establecen los privilegios e inmunidades de los Participantes en los Procedimientos necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones.

Los funcionarios de la Corte, tendrán los privilegios previstos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 desde el momento de su contratación por la Corte, estén o no presentes en el Estado anfitrión, derechos que también se extienden a

los Árbitros. En el Artículo 9 se establecen las formalidades para la adquisición y renuncia de estos beneficios y en el Artículo 10 se destacan las situaciones individualizadas como abuso en la utilización de los mismos.

En relación al tema de seguridad, Artículo 11, el Estado uruguayo tiene la obligación especial de tomar todas las medidas apropiadas para proteger los procedimientos y Reuniones de la Corte celebrados en su territorio. Asimismo deberá tomar todas las medidas necesarias para facilitar y permitir la entrada y la permanencia en el territorio del Estado anfitrión de las personas que no sean residentes o nacionales de dicho Estado y que entren como Árbitros de la Corte o Miembros de sus Familias, Participantes en los procedimientos y otras personas que asistan a las Reuniones de la Corte.

El Estado uruguayo promoverá en la región la utilización de las instalaciones designadas en virtud del presente Acuerdo, a fin de contribuir a la solución efectiva de las controversias internacionales y regionales (Artículo 13).

A su vez la República Oriental del Uruguay no incurrirá en responsabilidad internacional por las acciones u omisiones de la CPA o de los Funcionarios que actúen o se abstengan de actuar dentro del ámbito de sus funciones con excepción de la responsabilidad internacional en la que incurriría como una Parte Contratante de la Convención de 1899 (Artículo 14).

Los Artículos finales refieren a normas de estilo en los Acuerdos Internacionales.

En atención a lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2018

ROBERTO CHIAZZARO  
MIEMBRO INFORMANTE  
GABRIEL GIANOLI  
JORGE MERONI  
NICOLÁS OLIVERA  
SILVIO RÍOS FERREIRA

---

PROYECTO DE LEY

---

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Corte Permanente de Arbitraje, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 12 de junio de 2018.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2018

ROBERTO CHIAZZARO  
MIEMBRO INFORMANTE  
GABRIEL GIANOLI  
JORGE MERONI  
NICOLÁS OLIVERA  
SILVIO RÍOS FERREIRA

≠



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA N° 3260 DE 2018



REPARTIDO N° 998  
AGOSTO DE 2018

CONMEMORACIÓN DE LOS CIENTO AÑOS DE LA INAUGURACIÓN DEL  
PALACIO LEGISLATIVO

Se declara de interés nacional

*XLVIIIa. Legislatura*

## CÁMARA DE SENADORES

---

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.- Declárase de interés nacional la conmemoración de los cien años de la inauguración del Palacio Legislativo ocurrida el 25 de agosto de 1925.

Artículo 2º.- Facúltase a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo la disposición de las medidas necesarias para la celebración de los actos conmemorativos y para la refacción del edificio, a cuyos efectos deberá conformar una comisión honoraria integrada por un Legislador de cada partido político con representación parlamentaria, un representante de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, un representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República y un historiador connotado.

Artículo 3º.- La comisión deberá formular un cronograma de actos conmemorativos y un plan de refacciones del edificio que deberá presentar ante la Comisión Administrativa, dentro del plazo que esta determine.

A tales efectos, la comisión podrá recabar la información técnica, histórica, financiera, presupuestal o de cualquier otra índole, que sea necesaria.

Artículo 4º.- La Comisión Administrativa del Poder Legislativo aprobará de forma total o parcial el plan, pudiendo realizar las modificaciones que entienda pertinente.

Artículo 5º.- Para la ejecución del plan aprobado, la Comisión Administrativa del Poder Legislativo deberá realizar las provisiones presupuestales que estime pertinentes, atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley N° 16.821, del 23 de abril de 1997 y observando el artículo 13 inciso 3º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de agosto de 2018.

LUCÍA TOPOLANSKY  
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO  
SECRETARIO

≠



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

CARPETA N° 3505 DE 2018

REPARTIDO N° 1066  
NOVIEMBRE DE 2018

"CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO"

Se declara a la ciudad de Canelones en el año 2019

*XLVIIIa. Legislatura*

## PODER EJECUTIVO

---

Montevideo, 12 de noviembre de 2018

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General el proyecto de ley adjunto, referido a la designación de la Capital Nacional del Cooperativismo para el año 2019.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.279 de 19 de setiembre de 2014, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional del Cooperativismo, debe remitir anualmente a la Asamblea General, un proyecto de ley por el que se designa la Capital Nacional del Cooperativismo para el siguiente año.

El Instituto Nacional del Cooperativismo ha presentado al Poder Ejecutivo la iniciativa de designar a la ciudad de Canelones.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

Canelones posee un fuerte movimiento cooperativo, con presencia en todas las clases y en todos los sectores de producción y de la vida del Departamento. El amplio y diverso territorio no es obstáculo para el desarrollo de cooperativas aun en los lugares más recónditos. En un Departamento donde se combinan y articulan lo rural y lo urbano, las cooperativas colaboran con el desarrollo territorial endógeno.

De acuerdo con los datos actualizados del cooperativismo nacional, Canelones es el segundo Departamento en número de cooperativas: contabilizaba 395 al cierre del ejercicio 2017. Tienen presencia en este Departamento todas las clases cooperativas, destacándose las de vivienda (50%), trabajo y agrarias (29%) y sociales (11%). Se distribuyen en las 8 microrregiones del Departamento, adecuándose a las características generales de cada una. Las ramas de actividad que comprenden son variadas. La mayor parte de las cooperativas agrarias está constituida por agrupaciones de pequeños productores de zonas delimitadas, incluyendo desde la producción hortícola hasta la vitivinícola, la avícola, la suinicultura, la cunicultura, la producción y comercialización de hierbas aromáticas o los emprendimientos agroecológicos, lo que refleja la especificidad de las características del Departamento de Canelones. Entre las cooperativas de trabajo y sociales, encontramos las de carácter industrial, de la construcción, junto a las de servicios, muy variados, entre ellos diecisiete del área de la educación, comprendiendo primaria, secundaria y primera infancia, Centros CAIF, Clubes de Niños y Centros Juveniles; de la salud, del transporte, mecánicos, de profesionales, artísticas, de mantenimiento de espacios verdes y recientemente de instalaciones eléctricas domiciliarias, estas últimas promovidas con el respaldo de UTE, MIDES e INACOOOP. Ese amplísimo abanico se completa con otros emprendimientos de la economía solidaria, que reúnen colectivos de artesanos que coordinan eventos ya típicos, como la Feria que en los meses de enero funciona en Atlántida y combina la exposición y venta de artesanías con jornadas de formación, reflexión e intercambio de experiencias con exponentes de

países hermanos.

Otras organizaciones relacionadas con el cooperativismo, que le anteceden históricamente, son las sociedades de fomento rural, nucleadas en la Comisión Nacional de Fomento Rural, afiliada y fundadora de CUDECOOP. En Canelones se cuentan 21 sociedades de fomento rural, que agrupan a 3794 asociados.

Si bien en el último decenio la constitución de cooperativas se ha incrementado en todo el país, llegando globalmente a triplicarse, en el Departamento de Canelones se ha incentivado este desarrollo, mediante la coordinación de organismos nacionales, departamentales y municipales.

En el año 2007, el Gobierno de Canelones crea la Unidad de Cooperativismo, en la órbita de la Dirección General de Desarrollo Productivo. Se puso en marcha un programa llamado Canelones Cooperativo, que partió de la capacitación de funcionarios de diversas unidades y municipios en materia de cooperativismo, para la mejor comprensión del sistema, con las consiguientes consecuencias sobre su atención. En 2015, esta Unidad extendió su ámbito de promoción al conjunto de la economía solidaria. Cuenta con asesorías técnicas en el área social, fortalecimiento organizacional y asesoramiento contable y económico.

Se ha impulsado el acceso a las compras públicas como estrategia de desarrollo sostenible e inclusión. En tal sentido, debe destacarse un convenio con el Ministerio del Interior, del año 2014, que incorpora a un conjunto de cooperativas agrarias y de trabajo de distintos rubros y .procedencias del departamento como abastecedoras de productos alimenticios.

La contratación de cooperativas sociales por parte de la intendencia, para servicios de recolección de residuos, limpieza, reciclado de materiales y mantenimiento de oficinas y espacios públicos, vincula a 15 emprendimientos y más de 500 cooperativistas.

En el presente se comienza a desarrollar la Plataforma de la Autogestión, ubicada en el Municipio de Pando, en el marco de un acuerdo de diversos actores públicos nacionales (MIEM, UDELAR INACOOOP) y locales con representantes del movimiento cooperativistas (CUDECOOP FCPU) y el PIT-CNT. Se traía de un proyecto, de promoción del cooperativismo para sectores industriales, de logística y servicios.

El movimiento cooperativista se encuentra articulado en la Mesa Inter cooperativa de Canelones, rescaldada y coordinada por CUDECOOP con financiamiento de INACOOOP Funciona con regularidad y anualmente organiza los Encuentros Departamentales de Cooperativas, que abarcan una amplia temática y obtienen una importante convocatoria (Las Piedras 2017, Atlántida 2018).

Saludamos a ese alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ  
JORGE VÁZQUEZ  
ARIEL BERGAMINO  
DANILO ASTORI  
JORGE MENÉNDEZ  
MARÍA JULIA MUÑOZ  
VÍCTOR ROSSI  
CAROLINA COSSE  
JORGE BASSO

ENZO BENECH  
ERNESTO MURRO  
LILIAM KECHICHIAN  
ENEIDA DE LEÓN  
MARINA ARISMENDI

---

PROYECTO DE LEY

—  
Artículo único.- Declárase a la ciudad de Canelones "Capital Nacional del Cooperativismo" en el año 2019.

Montevideo, 12 de noviembre de 2018

JORGE VÁZQUEZ  
ARIEL BERGAMINO  
DANILO ASTORI  
JORGE MENÉNDEZ  
MARÍA JULIA MUÑOZ  
VÍCTOR ROSSI  
CAROLINA COSSE  
JORGE BASSO  
ENZO BENECH  
ERNESTO MURRO  
LILIAM KECHICHIAN  
ENEIDA DE LEÓN  
MARINA ARISMENDI

≠



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN ESPECIAL DE COOPERATIVISMO  
CARPETA N° 3505 DE 2018



ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 1066  
DICIEMBRE DE 2018

"CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO"

Se declara a la ciudad de Canelones en el año 2019

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*

COMISIÓN ESPECIAL  
DE COOPERATIVISMO

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

La Comisión Especial de Cooperativismo de la Cámara de Representantes tiene el agrado de informar y someter a consideración el proyecto de ley mediante el cual se designa la Capital Nacional del Cooperativismo para el año 2019.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 19.279, de 19 de setiembre de 2014, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Instituto Nacional del Cooperativismo, debe remitir a la Asamblea General un proyecto de ley por el que se designa la Capital Nacional del Cooperativismo para el siguiente año. Dicho Instituto ha presentado la iniciativa de designar a la ciudad de Canelones como Capital Nacional del Cooperativismo del año 2019.

El motivo fundamental que justifica la designación de Canelones, es el fuerte desarrollo del movimiento cooperativo que existe en este departamento del país. Cuenta con la presencia de todas las clases de cooperativas en todos los sectores de producción. El departamento de Canelones se caracteriza por una gran diversidad geográfica y productiva, pero este factor no ha sido un obstáculo para la formación de cooperativas en las diferentes zonas del departamento.

Según los datos del cooperativismo nacional del año 2017, en el departamento de Canelones se contabilizaron 395 (trecientos noventa y cinco) emprendimientos de carácter cooperativo, destacándose las cooperativas de vivienda 50% (cincuenta por ciento), de trabajo y agrarias 29% (veintinueve por ciento) y sociales 11% (once por ciento).

En virtud de las características productivas del departamento, con fuerte acento en la producción agrícola, se destaca el funcionamiento de cooperativas agrarias que están constituidas por pequeños productores familiares, que incluyen la producción hortícola, vitivinícola, avícola, suinicultura, producción y comercialización de hierbas aromáticas y emprendimientos agroecológicos.

En relación a las cooperativas de trabajo y sociales, encontramos las de carácter industrial, de la construcción y de servicios en diversas áreas (educación, Centros CAIF, Centros Juveniles, transporte, profesionales, de mantenimiento, entre otras). Recientemente se promovió -con el respaldo de UTE, Mides e INACOOOP- la formación de cooperativas para la realización de instalaciones eléctricas domiciliarias.

Cabe destacar el funcionamiento de las sociedades de fomento rural, organizaciones relacionadas con el cooperativismo, que están agrupadas en la Comisión Nacional de Fomento Rural, afiliada y fundadora de CUDECOOP. En el departamento de Canelones existen más de veinte sociedades de fomento rural, que agrupan a 3794 (tres mil setecientos noventa y cuatro) asociados.

Asimismo, debemos destacar que la Intendencia de Canelones creó en el año 2007 la Unidad de Cooperativismo, que funciona en la órbita de la Dirección General de Desarrollo Productivo. Esta unidad ha extendido su ámbito de promoción al conjunto de la economía solidaria, cuenta con asesorías técnicas en el área social, fortalecimiento organizacional y asesoramiento en materia económica y contable.

Otra experiencia impulsada desde la Intendencia de Canelones, como medidas de apoyo al cooperativismo, es la contratación de cooperativas sociales para la prestación de diversos servicios. A modo de ejemplo, las cooperativas se encargan de brindar servicios de recolección de residuos, limpieza, reciclado de materiales y mantenimiento de espacios públicos. Esta iniciativa vincula a quince emprendimientos con más de quinientos cooperativistas.

A nivel institucional, el movimiento cooperativista se encuentra articulado en la Mesa Inter Cooperativas de Canelones, ámbito que es coordinado por CUDECOOP con el apoyo de INACOOOP. Esta Mesa funciona con regularidad y organizan anualmente los Encuentros Departamentales de Cooperativas que se realizaron en Las Piedras (2017) y Atlántida (2018).

En virtud de lo expuesto, la Comisión Especial de Cooperativismo eleva el presente informe y aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 2018

SILVIO RÍOS FERREIRA  
MIEMBRO INFORMANTE  
LILIAN GALÁN

CRISTINA LÚSTEMBERG  
FABIÁN MONTEGHIRFO  
DANIEL PLACERES  
CONRADO RODRÍGUEZ

≠